



CORTES GENERALES DIARIO DE SESIONES SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 130

30 de octubre de 2014

Pág. 12393

PLENO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. PÍO GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ

Sesión núm. 61
celebrada el jueves, 30 de octubre de 2014

ORDEN DEL DÍA

8. PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY
 - 8.1. DICTÁMENES DE COMISIONES
 - 8.1.4. Proyecto de Ley de Régimen del Personal de la Guardia Civil.
Comisión: Interior
(Núm. exp. 621/000087)
-

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

8. PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

8.1. DICTÁMENES DE COMISIONES

8.1.4. Proyecto de Ley de Régimen del Personal de la Guardia Civil.

Comisión: Interior 12396
(Núm. exp. 621/000087)

El señor Rabanera Rivacoba, presidente de la comisión, presenta el dictamen.

Se inicia el debate de las propuestas de veto.

El señor Iglesias Fernández defiende la propuesta de veto número 1, presentada por este senador y el señor Mariscal Cifuentes, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor Guillot Miravet defiende la propuesta de veto número 2, presentada por este senador y el señor Saura Laporta, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

En turno en contra hace uso de la palabra el señor Mateu Istúriz, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

En turno de portavoces intervienen el señor Iglesias Fernández, por el Grupo Parlamentario Mixto; el señor Guillot Miravet y el señor Bruguera Batalla, por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; el señor Sendra Vellvé, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió; el señor Cascallana Gallastegui, por el Grupo Parlamentario Socialista, y el señor Mateu Istúriz, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Se procede a votar las propuestas de veto 12408

El señor presidente informa a la Cámara de que la votación telemática ha sido autorizada para el senador Marín Torrecillas, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, que ha emitido su voto en sentido negativo.

Se rechaza la propuesta de veto número 1, con el siguiente resultado: presentes, 220 más 1 voto telemático, 221; votos emitidos, 220 más 1 voto telemático, 221; a favor, 65; en contra, 138 más 1 telemático, 139; abstenciones, 17.

Se rechaza la propuesta de veto número 2, con el siguiente resultado: presentes, 220 más 1 voto telemático, 221; votos emitidos, 220 más 1 voto telemático, 221; a favor, 65; en contra, 138 más 1 telemático, 139; abstenciones, 17.

Comienza el debate de los votos particulares.

El señor Quintero Castañeda da por defendidas las enmiendas 1 a 14 del Grupo Parlamentario Mixto, inicialmente presentadas por este senador y el señor Zerolo Aguilar.

El señor Iglesias Fernández defiende las enmiendas 15 a 91 del Grupo Parlamentario Mixto, inicialmente presentadas por este senador y el señor Mariscal Cifuentes.

El señor Bruguera Batalla defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya números 152 a 154 y 156 a 197 y la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas 285 a 289 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

El señor Guillot Miravet defiende las enmiendas 198 a 274, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 130

30 de octubre de 2014

Pág. 12395

El señor Sendra Vellvé defiende las enmiendas 291 a 361, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió.

El señor González Bethencourt defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista números 109 a 151 y la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas 285 a 289 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

El señor Ayllón Moreno defiende las enmiendas 275, 282 y 290, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

En turno en contra hace uso de la palabra el señor Ayllón Moreno, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

En turno de portavoces intervienen el señor Bruguera Batalla, por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; el señor Sendra Vellvé, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió; el señor Cascallana Gallastegui, por el Grupo Parlamentario Socialista, y el señor Mateu Istúriz, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Se procede a votar 12423

Se rechazan todas las enmiendas, salvo las números 282 y 290, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Se aprueban las propuestas de modificación del dictamen con números de registro 142 912 y 142 913.

Se aprueban, en un solo acto, aquellas partes del proyecto de ley enmendadas en comisión y no comprendidas en las votaciones anteriores.

Se aprueba, en un solo acto, el resto del proyecto de ley.

El señor presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S.M. el Rey.

Se levanta la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

8. PROYECTOS Y PROSICIONES DE LEY

8.1. DICTÁMENES DE COMISIONES

8.1.4. PROYECTO DE LEY DE RÉGIMEN DEL PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL. COMISIÓN: INTERIOR (Núm. exp. 621/000087)

El señor presidente da lectura a los puntos 8., 8.1. y 8.1.4.

El señor PRESIDENTE: Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el presidente de la comisión, el senador Rabanera.

El señor RABANERA RIVACOBIA: Gracias, presidente. Buenos días a todos, señorías.

El pasado 26 de marzo de 2014 el Gobierno presentó en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de régimen del personal de la Guardia Civil. Con diversas modificaciones, la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados aprobó, con competencia legislativa plena, el proyecto de ley en sesión celebrada el día 22 de julio de ese mismo año, remitiéndolo al Senado, donde tuvo su entrada y fue publicado el día 31 de julio. El plazo de presentación de enmiendas al referido proyecto de ley expiró el pasado día 17 de septiembre, y durante dicho plazo se presentaron 2 vetos y 361 enmiendas, retirándose posteriormente una de ellas.

La ponencia designada por la Comisión de Interior para informar el proyecto de ley ha estado formada por la señora Capella i Farré, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto; el señor Anasagasti Olabeaga, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado; el señor Bruguera Batalla, en nombre del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; el señor Sendra Vellvè, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió; los señores Cascallana Gallastegui y González Bethencourt, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista; y, finalmente, los señores Ayllón Moreno y Mateu Istúriz, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

La ponencia, reunida el día 17 de octubre de 2014, emitió informe sobre este proyecto de ley, incorporando determinadas modificaciones de carácter lingüístico o de orden técnico, así como determinadas enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. La comisión se reunió el día 21 de octubre para dictaminar el proyecto de ley, y en dicha sesión se defendieron y votaron los vetos, resultando rechazados. A continuación, se deliberó sobre las enmiendas presentadas y, sometido a votación el informe de la ponencia, resultó aprobado y, en consecuencia, dictaminado el Proyecto de Ley de régimen del personal de la Guardia Civil. El dictamen de la comisión, junto con los votos particulares presentados, ha sido objeto de publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, sección Senado, de fecha 24 de octubre de este mismo año.

Este proyecto de ley tiene como objetivo, tal como expresa su preámbulo, actualizar el régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil adaptando el marco normativo establecido por la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, a la que precisamente sustituía el nuevo texto legislativo. Aspectos destacados de él son la ordenación del personal en escalas, categorías y empleo; la planificación de los recursos humanos; la enseñanza, tanto la de formación como la de perfeccionamiento y la de altos estudios profesionales; la carrera profesional; las situaciones administrativas; y la protección social de los guardiaciviles. La regulación contenida en este proyecto se desarrolla en 106 artículos, ordenados en un título preliminar y 7 títulos sucesivos, que se completan con 8 disposiciones adicionales, 14 disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y 6 disposiciones finales.

Nada más. Les deseo un buen debate.

Muchas gracias, señor presidente. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rabanera.
Pasamos al debate de las propuestas de veto.

Se han presentado 2 propuestas de veto: una de los senadores Iglesias y Mariscal, del Grupo Parlamentario Mixto, y la segunda, de los senadores Guillot y Saura, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

Para la defensa de la primera, tiene la palabra el senador Iglesias.

El señor IGLESIAS FERNÁNDEZ: Buenos días. Gracias, señor presidente.

Intentaré sintetizar al máximo las motivaciones del veto, toda vez que algunas de ellas son comunes a las argüidas ayer en la defensa del Proyecto de Ley de régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas. La más obvia y evidente, como sus señorías recordarán en la defensa del veto del proyecto que debatimos ayer, es que expresamos nuestro rechazo frontal al mantenimiento del carácter militar de la Guardia Civil. En la opinión de los senadores que formulamos la presente propuesta de veto, este proyecto renuncia a ratificar el carácter policial de la Guardia Civil y, por tanto, renuncia también a homogeneizar su régimen de personal con el del resto de los cuerpos policiales, para convertirse en un mero trasunto de la regulación de personal de las Fuerzas Armadas, manteniendo la visión propia que de ello se deriva, la visión de la definición de la carrera militar trasladada al Cuerpo de la Guardia Civil.

Entendemos que tal planteamiento resulta difícil de sostener en la realidad económica, política y social del siglo XXI y da continuidad a lo que, quizá desde la perspectiva de quienes entonces ostentaban el poder político y económico, tuviera sentido a mediados del siglo XIX. Ese carácter de la Guardia Civil caminera, sometida a disciplina militar, responde a las necesidades históricas —seguramente cuestionables desde la perspectiva del siglo XXI— de la época del duque de Ahumada, pero las necesidades policiales de hoy nada tienen que ver con las necesidades policiales del siglo XIX, cuando entonces, además, casi tenían un carácter secundario frente al papel fundamental y principal de convertir a la Guardia Civil —insisto, a mediados del siglo XIX— en la representación más directa, más próxima al ciudadano en el conjunto del territorio español del poder central, del Poder Ejecutivo. Entendemos que esa visión no encaja ni en el marco constitucional de un Estado social y democrático de derecho ni en las necesidades de la lucha eficaz contra el delito en el momento en que vivimos. Reforzar ese carácter militar, manteniéndolo en este proyecto, no convierte a la Guardia Civil en un cuerpo policial mejor ni, mucho menos, la hace más eficaz.

El correcto comportamiento profesional de un guardiacivil no debe ser diferente del exigible a un policía, ya sea nacional o de cualquier otro cuerpo de la seguridad del Estado, las policías autonómicas. Por tanto, no parece razonable que se establezca un código de conducta propio para la Guardia Civil que tiene muchas más similitudes con el código de comportamiento que se demanda de las Fuerzas Armadas. No vemos la necesidad ni el sentido de que un agente de la Guardia Civil de Tráfico, que tiene como función fundamental poner multas y velar por la seguridad del tráfico, precise de forma ineludible verse sometido al carácter castrense y a la disciplina militar. Creemos que ese encuadramiento, más que facilitar su actividad cotidiana, se convierte en un obstáculo para esta.

Como saben sus señorías, desde los albores de la democracia la fuerza política a la que pertenezco ha defendido siempre el carácter civil de la Guardia Civil, aunque solo sea por coherencia con su denominación. Por ello, rechazamos que el proyecto mantenga la adscripción de la Guardia Civil al Ministerio de Defensa, aceptando exclusivamente que se pueda producir esa vinculación cuando concurren los estados de excepción, alarma o sitio.

Las políticas de personal, la carrera profesional, la promoción interna, los destinos, los ascensos. La enseñanza debe ser competencia del Ministerio del Interior y ser coherente y guardar similitud con la que se proyecta sobre el resto de los cuerpos policiales; sin embargo, el proyecto mantiene la formación, mantiene los centros de enseñanza de quien es un cuerpo policial en el ámbito del Ministerio de Defensa. No podemos creer que se pueda apostar por alcanzar una formación más adecuada para combatir el delito con una definición y una dependencia de esta de quien tiene como función otra, no la de combatir el delito, sino —en este momento las funciones son muy variadas— desarrollar la lucha contra los incendios forestales, la unidad militar de intervención o, desde luego, funciones constitucionales relacionadas con la defensa de la soberanía y el territorio.

No tiene sentido que un cuerpo policial tenga una formación absolutamente diferente a la del resto de cuerpos, porque, además, en la práctica de lo que debe ser el trabajo cotidiano, compartido y coordinado con los otros cuerpos policiales, eso se convierte en un obstáculo. Tampoco tiene sentido, en opinión de los senadores que presentamos este veto, que se desarrolle una carrera profesional que no se ajusta a lo que prevé el Estatuto del empleado público. Recordarán sus señorías que ayer, en el debate del proyecto que afectaba al régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas, a través de algunas enmiendas intentamos que algunos de los contenidos propios de la carrera profesional en el marco del Estatuto del empleado público se proyectaran sobre los militares. Pues con más razón, con más sentido, hoy hemos de defender enmiendas —en el momento procesal oportuno— que abunden y pretendan reflejar de la manera más exacta posible un régimen de personal de la Guardia Civil coincidente y coherente con el Estatuto del empleado público.

Rechazamos expresamente —y así lo volveré a ratificar en la enmienda correspondiente— el mantenimiento de los informes personales de calificación, porque además en la redacción del proyecto ni tan siquiera se garantiza la objetividad de estos y el derecho de defensa de los afectados por tales informes. Como saben sus señorías, el diseño de la carrera profesional de la Guardia Civil tampoco ha sido compartido y asumido —como ocurría con el proyecto de ayer— por las asociaciones profesionales, en este caso de la Guardia Civil. Y, sin duda, con este proyecto queda pendiente una actualización del catálogo profesional de la Guardia Civil.

Finalmente, en opinión de los senadores que formulamos esta propuesta de veto, la unificación de las escalas de oficiales, tal como se define y concreta en el proyecto, resulta insuficiente y también ha sido motivo de contestación por la mayoría de las organizaciones representativas de la Guardia Civil.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Iglesias.

Para la defensa de la propuesta de veto número 2, tiene la palabra el senador Guillot.

El señor GUILLOT MIRAVET: *Gràcies, senyor president.*

Intervengo desde el escaño, porque nuestro veto es idéntico al presentado por el senador Iglesias ya que responde al rechazo con que el grupo de la Izquierda Plural se pronunció en el Congreso respecto de este proyecto de ley. El senador Saura y yo presentamos este veto fundamentalmente por dos razones: la primera, porque rechazamos de pleno, porque nunca apoyaremos un proyecto de ley que siga manteniendo el carácter militar en ese Cuerpo. Creemos que eso es un anacronismo. Antes, el senador Iglesias hablaba de Tráfico, pero podríamos hacerlo también del Seprona o de la Guardia Civil del Mar. ¿Qué tienen que ver las funciones de presente y de futuro que puede desarrollar la Guardia Civil, plenamente inscritas en lo que serían las funciones de un cuerpo policial, con mantener ese carácter militar? Creemos que esta es una inercia conservadora del pasado que se mantiene por puro ideologismo y que no hay ningún elemento de racionalidad que justifique ese mantenimiento, lo que es una de las principales razones de este veto.

Una segunda motivación es que todos los proyectos de ley, todas las reformas legislativas que emprende este Gobierno tienen en común el mismo defecto: ustedes consiguen siempre enfurecer a los sectores afectados con sus proyectos de ley. Y en este caso pasa lo mismo. Han presentado un proyecto de ley sobre el régimen del personal de la Guardia Civil que ha conseguido enfurecer al conjunto del Cuerpo de la Guardia Civil. ¿Por qué? Porque no escuchan, porque son incapaces de dialogar, porque van con sus ideas prefijadas, que muchas veces son más ideologistas que no respuestas a la evolución, modernización o actualización, en este caso del régimen del personal de la Guardia Civil.

Por estas 2 razones, porque creemos que es un anacronismo, que es un error seguir manteniendo el carácter militar, y porque esta ley no resuelve de ningún modo los problemas que hoy en día tiene de definición del régimen de personal de la Guardia Civil, el senador Saura y yo presentamos este veto.

Gràcies, senyor president.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 130

30 de octubre de 2014

Pág. 12399

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Guillot.

Turno en contra.

Tiene la palabra el senador Mateu.

El señor MATEU ISTÚRIZ: Gracias, señor presidente. Buenos días, señorías. Señor presidente, gracias de nuevo.

Me corresponde, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, subir a esta tribuna para defender lo que significa y representa el voto en contra de los 2 vetos que se han planteado a este proyecto de ley. Y lo hago con muchísima responsabilidad, por el gran honor que significa para mí y para mi grupo abordar una ley fundamental para esa institución tan querida por todos los españoles, encarnada por más de 85 000 miembros. Señorías, habrán escuchado que empleo el término honor, y quiero poner de manifiesto la gran importancia que tiene para mí que mi grupo parlamentario me haya encomendado la defensa de esta ley junto al senador Antonio Ayllón.

Permítanme unas pinceladas históricas sobre el Instituto Benemérito de la Guardia Civil para que podamos entender mejor el porqué de esta ley que hoy abordamos. Sin duda alguna, conocer el pasado nos permite ayudar a entender mejor el presente y el futuro que queremos para los componentes de la Guardia Civil.

Señorías, el momento histórico de la creación de la Guardia Civil se produjo el 28 de marzo de 1844, cuando por real decreto se crea un cuerpo especial de fuerzas armadas de infantería y caballería bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación y con la denominación de guardiaciviles. El resto de esa organización se encomendó al mariscal de campo don Francisco Javier Girón y Ezpeleta, segundo duque de Ahumada que, por cierto, luego fue senador vitalicio por la provincia de Córdoba, así como su padre, el primer duque de Ahumada y marqués de las Amarillas, que fue presidente del Estamento de Próceres en la década de los años 1834 a 1836, antecedente histórico de la Cámara en la que nos encontramos hoy.

La obsesión del duque de Ahumada fue la eficacia, la organización para proteger eficazmente a las personas y especialmente los bienes, basándose en la excelencia del personal, ya que él mismo dijo: servirán más y ofrecerán más garantía de orden 4000 hombres buenos que 15 000, no malos, sino medianos que fueran. Basándose en este encargo, el duque de Ahumada elaboró el 20 de abril de 1844 un informe que provocó la derogación inmediata del decreto precitado, que ni siquiera llegó a entrar en vigor. Y el Real Decreto fundacional de la Guardia Civil fue el de 13 de mayo de 1844, presentado por el entonces presidente del Gobierno y ministro de la Guerra, don Ramón María Narváez. La organización de un organigrama lo haría depender del Ministerio de la Guerra en lo concerniente a su organización, personal, disciplina, material y percibo de sus haberes, y del Ministerio de la Gobernación en lo relativo a su servicio público y a sus movimientos.

Lo esencial era que la Guardia Civil sirviera a España y a los españoles, independientemente de la forma política querida para el país. Ya vamos atisbando, señorías, en estos antecedentes históricos uno de los motivos fundamentales para oponernos a los 2 vetos que han sido enumerados. Es necesario —para ir terminando con estos antecedentes históricos— poner de manifiesto que el 9 de octubre de ese mismo año se aprobó el primer reglamento para el servicio de la Guardia Civil, en donde se contemplan las obligaciones y facultades de su dependencia orgánica, vinculadas, como he dicho, en lo referido al servicio peculiar al Ministerio de la Gobernación. Se dictó un reglamento militar elaborado por el entonces Ministerio de la Guerra que fue aprobado el mismo día 15 de octubre, y en él se determinan la organización, con criterios castrenses, los ascensos, dependencia, obligaciones, disciplina y estatutos del personal del Cuerpo.

Faltaba un hilo conductor entre esos dos reglamentos, que era el auténtico código moral de la institución, la Cartilla del Guardia Civil, señorías, que está presidida por un artículo que creo que merece la pena que nos haga reflexionar a todos, máxime en los tiempos actuales: «El honor es la principal divisa del Guardia Civil; debe por consiguiente conservarlo sin mancha. Una vez perdido no se recobra jamás.»

Señorías, cada portavoz, al expresar su veto, ha puesto el acento en todas aquellas materias que ha considerado oportuno para rechazar la totalidad del proyecto de ley. Por ello, permítame que les haga un breve resumen de por qué el Grupo Parlamentario Popular en el Senado apoya y defiende la tramitación de este proyecto de ley y las medidas que en él se contienen. Así, señorías,

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 130

30 de octubre de 2014

Pág. 12400

en este proyecto de ley se diseña un nuevo régimen del personal actualizado y adaptado a las novedades legislativas, pero no menoscaba en absoluto la tradición, la naturaleza militar y las funciones de la Guardia Civil. El personal queda estructurado en 3 escalas: oficiales, suboficiales, cabos y guardias, simplificando la existencia del citado grupo de oficiales que había en la anterior legislación: escala superior, escala de oficiales, escala facultativa técnica y escala facultativa superior.

En otro orden de cosas, se incorpora, con adaptaciones a las propias necesidades del Cuerpo de la Guardia Civil, la norma de aplicación general a la función pública, el Estatuto básico del empleado público, la Ley 7/2007.

La ordenación de 3 escalas, señorías, no ha surgido ahora espontáneamente, sino que viene dada por el mandato de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, lo mismo que la actualización del sistema de enseñanza y promoción profesional, en consecuencia, para adaptarlo al Espacio Europeo de Educación Superior, concretamente a la Declaración de Bolonia.

Se diseña también un nuevo sistema de carrera profesional, potenciando la evaluación y el sistema de ascensos. Y, por último, como colofón de las citadas novedades que contempla el texto legislativo, se articulan una serie de medidas para conciliar la vida laboral con la vida personal: embarazos, violencia de género, víctimas del terrorismo o cuidados familiares.

Señorías, el proceso de integración de las escalas en una única de oficiales comenzará el día 1 de julio del año 2017, puesto que exige un amplio período previo para adaptarse a los nuevos procesos formativos que requiere tal integración, así como el desarrollo reglamentario del citado proceso, incluyéndose las plantillas y las características.

Todas estas novedades convenientemente desarrolladas en el cuerpo del proyecto de ley, señorías, hacen que mi grupo apoye el citado proyecto pues supone para la Guardia Civil una mejora en todos los aspectos que regula. Lo digo con convicción y desde el afecto que tenemos al Cuerpo de la Guardia Civil, encarnado en sus más de 85 000 efectivos.

Señorías, permítanme que entre al grano, a rebatir los argumentos que ustedes han esgrimido para rechazar el proyecto de ley, poniendo de manifiesto que tanto el veto formulado por el Grupo Mixto como el de Entesa pel Progrés de Catalunya tienen básicamente el mismo alcance argumentativo y coinciden con el del Grupo Mixto, que se reiteró a su vez en el Congreso de los Diputados, con la suerte que ustedes saben que corrió.

Señores Mariscal e Iglesias, nos llama mucho la atención la expresión que ustedes utilizan cuando mantienen, y abro comillas:...hay un empeño en mantener en lo básico el concepto de la Guardia Civil caminera del duque de Ahumada. Señorías, no olviden que ese concepto de la Guardia Civil caminera fue fundamental en el momento de la fundación del Cuerpo para restablecer la paz en el mundo rural, totalmente vulnerada por la segunda guerra carlista; y, gracias a ella, a ese espíritu, se ha llegado al proceso actual, en que se ha seguido manteniendo ese mismo espíritu de abnegación, sacrificio y de defensa de los intereses de España.

En el último barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas, la Guardia Civil, conjuntamente con las Fuerzas Armadas y, desde luego, con el Cuerpo Nacional de Policía, es una de las instituciones más valoradas, lo que se ha reiterado y afirmado por el informe que elabora Metroscopia, que se publica en el diario *El País*, que entiende que es uno de los cuerpos más valorados, por más del 70% de la población. Y nada dice tanto de la salud de la democracia en un país, cuando se tiene esa alta confianza en las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, sin olvidar, por supuesto, a las Fuerzas Armadas. Además, estas evaluaciones se hacen en España y también en otros países, con lo cual, denotan que nosotros estamos a la altura de las democracias más solventes, como puedan ser Francia, Alemania o Estados Unidos.

Señorías, este proyecto de ley no olvida, ni mucho menos, a la Guardia Civil caminera, sino que supone una modernización en todos los aspectos, manteniendo los mismos valores que presidieron la fundación del citado Cuerpo. Pero no hemos de dormirnos; debemos hacer todo lo posible para que se siga adaptando, sin perder su esencia, a la realidad de una sociedad y de un mundo absolutamente cambiante, como sin duda ha ido haciendo la Guardia Civil a lo largo de los últimos ciento setenta años de existencia.

Señores Iglesias y Mariscal, el relato de los antecedentes históricos que les he hecho, además de recordarles a todas sus señorías cuál es el origen de este glorioso Cuerpo, nos sirve también para reafirmar la naturaleza militar puesta en entredicho por los expositores de los dos vetos

citados. Así, les recuerdo que la doble dependencia del Ministerio de Defensa hoy —entonces Ministerio de la Guerra— y del Ministerio del Interior actualmente —antaño Ministerio de la Gobernación— viene dada desde la época fundacional del citado Cuerpo. Esto, señorías, es algo que no se inventa ahora, es algo que ya viene de atrás; no se impone; evidentemente, a ustedes no les gusta, pero es una realidad histórica.

Si por razones históricas se mantiene la naturaleza militar del Cuerpo, también la tendrá por razones políticas. Quiero recordarles en este momento de mi intervención la existencia de cuerpos policiales de naturaleza gendármica —cuerpos policiales de naturaleza militar— en países que desde luego no tienen ninguna sospecha tampoco de ser tachados de países extraños en el orbe de la Unión Europea —hablamos de Francia, con los gendarmes; de Italia, con los carabinieri; de Portugal, con la Guardia Nacional Republicana; de Holanda, con los carabinieri también, y pasamos a Argentina, Rumanía, etcétera; y en Estados Unidos también se da ese tipo de cuerpos—. Además, conviven perfectamente las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado de naturaleza civil con las de naturaleza militar, y, desde luego, es una convivencia perfectamente aceptada por todos los países. Por eso, en España hay que mirar la satisfacción que tiene la ciudadanía por la tarea que hacen, y desde luego ese es el modelo que quiere mantener el Gobierno del Partido Popular. De hecho, cada día se está propiciando más la creación de este tipo de policías gendármicas y su convivencia con policías de naturaleza civil. A España han venido personas a interesarse por el despliegue y por cómo funcionan las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, en concreto, la Guardia Civil, para exportarlo a sus países y tratar de paliar con ellos los graves problemas de seguridad que tienen.

Señorías, para reafirmar la naturaleza militar de la Guardia Civil tengo que añadir otro argumento: el jurídico. Así, la sentencia del Tribunal Supremo, de 13 de febrero de 2012, dice: «La naturaleza militar le debe ser reconocida en la totalidad de sus cometidos y funciones, y no solo en funciones militares que les pueden ser encomendadas.» El Tribunal Constitucional se pronuncia en distinto sentido, pero abordando el mismo fondo: «La naturaleza militar no se limita a sus posibles y circunstanciales misiones militares, sino principalmente a los datos permanentes u ordinarios de su régimen jurídico, a saber, la estructura jerárquica, la organización y el régimen disciplinario.»

A mayor abundamiento, aunque no está contemplada expresamente con tal denominación la Guardia Civil, los artículos 28 y 29 de la Constitución —el derecho de la libertad sindical y el derecho de petición— también intuyen la existencia de un instituto o cuerpo de seguridad diferente de las Fuerzas Armadas pero sometido a la disciplina militar. Así, sobre la base de esta conjunción de todos los artículos, el Tribunal Constitucional, en una sentencia muy comprometida —la 194 del año 1989—, con la alusión a esos artículos, está incluyendo a la Guardia Civil en un *tertium genus*, *tertium genus* que es una fuerza intermedia entre las Fuerzas Armadas y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado no sometidos a disciplina militar. Así pues, señorías, no lo olvidemos: primero el constituyente —los padres de la Constitución— y luego el poder constituido han seguido manteniendo la naturaleza militar de la Guardia Civil, conviviendo y existiendo con la Policía Nacional —ahora denominada así—, de naturaleza civil.

Por eso, señores Iglesias y Mariscal, creo que no tienen ustedes un real conocimiento de lo que es la realidad histórica, política y jurídica de la Guardia Civil cuando afirman —se lo leo textualmente—: «Se pretende mantener una visión insostenible en democracia del Cuerpo como sustituto sobre el terreno del ejército, aprovechando su despliegue en el Estado, a pesar de que la realidad ya ha superado el viejo planteamiento de la casa cuartel como auténtico representante del poder central.» Señorías, díganles esto a los alcaldes que están aquí sentados, a ver si coinciden con ustedes en su afirmación, y díganse también a otros alcaldes, que todos añoran tener un puesto o un cuartel de la Guardia Civil en su territorio porque con ellos se sienten bastante más seguros.

Señorías, ustedes también piden la retirada del proyecto por la existencia del artículo 6.7 —el Código de Conducta—, que lo tachan de preconstitucional. No olviden que el artículo 4.2 de la Ley 39/2007 de la carrera militar establece que la Guardia Civil debe tener sus propias normas de comportamiento. Así, la Guardia Civil tiene una vertiente de actuación policial en cuanto se rige por la Ley Orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado —artículo 5—, pero también puede participar en misiones militares, con lo cual está sometido asimismo a las normas de conducta

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 130

30 de octubre de 2014

Pág. 12402

establecidas en la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de las Fuerzas Armadas. Por eso, señorías, está perfectamente definido el Código de Conducta —que, no olvidemos, la Cartilla de la Guardia Civil fue el antecedente— y ha sido adaptado precisamente a los tiempos actuales. Ayer decía un senador muy acertadamente que se hablara de disciplina. Conforme define disciplina el DRAE —el Diccionario de la lengua española—, es cumplir con lo que se tiene que hacer y, desde luego, ser una persona ejemplar en su conducta para que todos los ciudadanos se vean seguros y garantizados por su apoyo. Por eso, señorías, entendemos que el Código de Conducta está perfectamente donde está. Además, no olviden que el artículo 6.2 del citado proyecto de ley fía a un desarrollo reglamentario las reglas esenciales también del comportamiento de la Guardia Civil.

En consecuencia, de este carácter de *tertium genus*, establecido por la doctrina del Tribunal Constitucional, y de la doble dependencia del Ministerio de Defensa y del de Interior, se han establecido en este proyecto de ley competencias de un ministerio y de otro en la gestión del citado instituto, sin olvidar la incorporación también del artículo 28.5, que también cede al Ministerio de Educación una tarea fundamental, cual es la participación en la elaboración de los planes de estudios. Figuran las competencias conjuntas en el artículo 14 de la Ley Orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, donde se establece cuándo corresponden a cada uno las funciones que tiene que desarrollar.

Con respecto a la afirmación del veto de que el diseño de esta carrera profesional no se ajusta a lo que prevé el Estatuto del empleado público, le remito a lo que dice el artículo 4 del citado texto legal, que precisamente es lo contrario a lo que ustedes plantean en sus enmiendas, como el senador Ayllón les expondrá seguro que muy brillantemente.

Otro tema son los informes personales de evaluación del desempeño que están previstos en el artículo 20 del Estatuto básico del empleado público. Ya se publicó por el legislador en el año 2007 su existencia y, desde luego, en este momento se está tramitando un texto que lo está modernizando, dando una principal intervención al evaluado, con la presencia de las asociaciones profesionales de la Guardia Civil.

Termino, señor presidente, con una alusión al papel que cumplen las asociaciones con representación en el Consejo de la Guardia Civil. Este proyecto de ley ha pasado hasta tres veces por el citado Consejo, y los miembros de las asociaciones se han reunido cuantas veces han querido con los distintos estamentos de la Guardia Civil, y, por supuesto, los ponentes de esta ley también les han recibido. Todo ello se ha hecho desde el pleno respeto a su función, al artículo 122 de la Ley Orgánica 11/2007, de regulación de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, y la regulación que se hace de las asociaciones es perfectamente respetuosa con lo que se establece en este proyecto de ley.

Por todos estos motivos, señor presidente, señorías, vamos a votar en contra de los dos vetos planteados.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Mateu.

Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Iglesias.

El señor IGLESIAS FERNÁNDEZ: Siempre es un placer debatir con el portavoz del Grupo Popular en esta materia.

Yo le agradezco la parte histórica de su intervención —ha ampliado mis conocimientos sobre la materia— y me permito añadir un elemento nuevo sobre esa materia: la Guardia Civil como cuerpo mayoritariamente fue leal en la II República cuando se produjo el alzamiento del 18 de julio, lo que le costó la vida al general Escobar, concluida la guerra civil. A partir de ahí, quiero decirle que, al igual que en el debate del proyecto de ayer yo no me sentí menos patriota que quien defendió el proyecto, hoy, con este veto, y con las enmiendas que después expondré, no me siento menos próximo a la Guardia Civil, no me siento en ningún caso enemigo de la Guardia Civil por formular este veto. El veto y las enmiendas responden al respeto al Cuerpo de la Guardia Civil y a la pretensión de mejorar su funcionamiento e incrementar su eficacia.

El lema previo a la recuperación de las libertades y disolución de los cuerpos represivos hace ya muchos años que no forma parte de la posición política de la organización a la que represento,

entre otros motivos porque en el marco constitucional no cabe hablar ya de cuerpos represivos, sino de cuerpos que tienen como función garantizar el cumplimiento de la legalidad vigente. Sin embargo, no puedo aceptar que la razón básica que sustenta el proyecto de ley en cuanto al mantenimiento de la concepción y misión militar del Cuerpo sea una razón histórica, porque la historia la tenemos que conocer, de la historia tenemos que aprender, pero la historia no se convierte en un elemento que impida cambiar, modificar y avanzar.

No es posible mantener hoy que los valores que dieron lugar al nacimiento de la Guardia Civil deben ser sostenidos porque no son los valores de la sociedad española de 2014, nada que ver con los valores de la sociedad española de 1844. Por eso hay que cambiar la Guardia Civil. Si vamos a 1844, los jornaleros trabajaban de sol a sol y hoy, felizmente, hay un marco de relaciones laborales —que ustedes han devaluado con sus reformas— que no permitiría plantear que los jornaleros siguieran trabajando de sol a sol. Por lo tanto, tampoco es sostenible que la Guardia Civil de hoy tenga que mantener ni los valores ni la estructura ni los mecanismos de funcionamiento de 1844. Por eso, nuestro veto insiste en la necesidad de que se reconozca el carácter estrictamente policial y civil de la Guardia Civil. Y no es un problema jurídico —su señoría hacía referencia a distintos pronunciamientos de los tribunales—, es una decisión política. Evidentemente, no es ilegal que la Guardia Civil mantenga el carácter militar, es una razón de alternativa política, de opción, de decisión política que tenga uno u otro. Ustedes defienden que debe de mantener ese carácter militar, nosotros, legítimamente, defendemos que no, que debe de tener un carácter estrictamente policial y civil.

La casa cuartel. Yo me ratifico en lo que dice el veto. Si lo vuelvo a leer con calma, lo que dice el veto es que no es sostenible que esa visión de la Guardia Civil de 1844, de la casa cuartel en 1844 se mantenga hoy. Y es cierto lo que usted dice de que los alcaldes quieren tener una casa cuartel, por supuesto, y que a los alcaldes no les gusta mucho que ahora la casa cuartel cierre a las 8 y haya que llamar por teléfono a otro puesto, pero también es cierto que en el momento en el que estamos y en la sociedad en la que estamos no es razonable pretender que un funcionario público de un cuerpo policial asuma las limitaciones en su vida cotidiana que significa vivir en una casa cuartel, que afectan a su ámbito privado y doméstico más claro. En consecuencia, tendría sentido la casa cuartel en 1844, pero hoy tiene más sentido una comisaría de la Guardia Civil como una comisaría de la Policía Nacional.

Termino con dos cuestiones. Disciplina. Mire, la disciplina no es un concepto militar —no tuve oportunidad de rebatir ayer el argumento en el proyecto anterior—, la disciplina es un concepto consustancial a la condición humana que se aplica en la vida civil y en la vida militar. Disciplina es la que el señor presidente de la Cámara nos impone a la hora de ordenar los debates, disciplina es la forma en que un profesor o un maestro controlan el desarrollo de la clase, todo eso es disciplina; disciplina es la de la Policía. Por lo tanto, puede haber disciplina en la Guardia Civil sin que esta disciplina tenga que ser una disciplina definida desde la perspectiva militar y sancionada desde la perspectiva militar.

Y concluyo. Yo no he negado en mi intervención en ningún momento que no se haya dado la posibilidad de expresión a las asociaciones profesionales en relación con la elaboración de este proyecto, lo que he dicho simplemente es que no se les ha hecho caso; que, oídas las asociaciones, se ha elaborado un proyecto que no es coincidente con las reivindicaciones que esas asociaciones planteaban, y que es verdad que eso tampoco es ilegal. Es decir, ustedes pueden hacerlo, pero reconozcamos que una cosa es que se oiga y otra cosa es que las organizaciones profesionales hayan participado en la elaboración de este proyecto. Ni han participado ni se sienten copartícipes, y por eso se han expresado críticamente en relación con el proyecto.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Iglesias.

¿Grupo Parlamentario Vasco? (*Denegaciones*). No hay intervenciones.

¿Grupo Parlamentario Entesa?

Tiene la palabra el senador Guillot.

El señor GUILLOT MIRAVET: *Gràcies, senyor president.*

Senador Mateu, si usted quiere honrar al Cuerpo, legisle bien, porque todas estas razones históricas que ha dado, toda esta exaltación histórica que ha hecho está muy bien desde una

determinada lectura de la historia. Pero es que estamos en el siglo XXI, en el 2014, y no hay bandoleros, no hay partidas carlistas, y lo real es que la Guardia Civil ejerce funciones policiales. ¿Qué diferencia hay entre el siglo XIX y el siglo XXI? Que hoy la Guardia Civil tiene el Seprona y que si va a caballo, es para actos y desfiles, mientras que en el siglo XIX iba a caballo por los campos de España.

Senador Mateu, creo que usted ha hecho hoy una intervención estrictamente conservadora, es decir, ha defendido lo viejo, pero es que hoy lo viejo es anacrónico, y el problema de este proyecto de ley es que, cuando debíamos estar discutiendo sobre el régimen del personal, las escalas, etcétera, ustedes dan otra vuelta de tuerca al carácter militar de la Guardia Civil. Usted no ha dado ni una razón que justifique, a 30 de octubre de 2014, por qué mantener el carácter militar de la Guardia Civil más allá de que es la tradición, que es el origen de este Cuerpo, etcétera. No hay dado ninguna razón, y le pido que, si puede, ahorre toda esta retransacción conservadora y de exaltación del Cuerpo, es mejor.

Insisto en que las asociaciones de la Guardia Civil están en contra de este proyecto de ley.

Y termino como empecé: si usted quiere honrar al Cuerpo, déjese de palabrería y legisle bien.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Guillot.

Tiene la palabra el senador Bruguera.

El señor BRUGUERA BATALLA: Gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

Quisiera contribuir muy brevemente al relato histórico sobre la Guardia Civil con dos cuestiones que me han venido a la cabeza a partir de la intervención del senador Mateu. La primera es que, a lo largo de la historia, la Guardia Civil incorporó dos instituciones estrictamente civiles: una de ellas es el conocido como Resguardo marítimo y terrestre —por cierto, un magnífico cuadro de Goya lleva este nombre—, y muchos años después, el Cuerpo de Carabineros.

Estamos ante una ley necesaria por dos motivos. Uno de ellos es el mandato legislativo, ya que estamos desarrollando la Ley de la carrera militar, la Ley 39/2007, teniendo en cuenta también, además, la Ley Orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad del año 1982, así como la Ley Orgánica reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, del año 2007, concretamente su título III. Pero esta ley únicamente es necesaria por estos motivos legislativos, por mandato legal, y también —así lo creemos nosotros— por la necesidad de adaptar y modernizar la Guardia Civil a los nuevos tiempos, y esta ley debería ser una oportunidad para ello. Digo que debería ser una oportunidad de adaptación y modernización porque estamos convencidos de que no se aprovecha suficientemente esta ley para conseguir estos objetivos.

En primer lugar, creo que no deberíamos estar discutiendo sobre el modelo policial ni sobre el carácter militar/civil del Cuerpo. Si lo hacemos es porque ustedes lo han provocado en esta ley.

Estos debates ya los tuvimos en su momento con las leyes que acabo de comentar. Repito, esta ley debería ser mucho más técnica de lo que es. En ella el Gobierno reproduce —desde nuestro punto de vista de una manera excesivamente obstinada— diversos aspectos ya contemplados en las leyes anteriores. Creemos que es un error repetirlos porque puede llevar a errores interpretativos y a confusiones, como es el caso, por ejemplo, de los artículos 5 y 6 de la ley, que son una parte importante y sustancial de nuestra discrepancia de fondo con la misma. Dicho de otra manera, nos parece un grave error que la ley rompa en buena parte el equilibrio existente entre el régimen militar o policial y el civil en detrimento de este último. Es decir, creemos que le da una vuelta de tuerca hacia el carácter militar.

En segundo lugar, precisamente debido a este carácter técnico que creemos que debería tener esta ley, no entendemos el proceso de debate con el resto de grupos parlamentarios y con las asociaciones profesionales. Es verdad que en el trámite del Congreso se produjo una oferta de diálogo por el ministro que llevó a que el Grupo Parlamentario Socialista no presentase impugnación o una propuesta de devolución. Se produjeron ciertos avances en aspectos como reconocer la necesidad de promoción de la mujer —desde nuestro punto de vista sin concreción y muy tímidamente—; reforzar la consideración de cuerpo de seguridad en detrimento de la institución militar —a nuestro juicio también absolutamente insuficiente—; y un intento de garantizar una mayor participación del asociacionismo; avances que consideramos, repito, absolutamente insuficientes, a pesar de que motivaron, en un ejercicio de buena voluntad, la retirada de la

enmienda a la totalidad por el Grupo Socialista y que no hayamos presentado veto en el Senado, de lo cual —ya se lo digo— nos arrepentimos.

En tercer lugar, este proyecto de ley no cuenta con el apoyo de las asociaciones profesionales —ya se ha dicho—, que han coincidido en calificarlo como despropósito, aberrante, desmoralizador, humillante, etcétera. Esto nos debería llevar a una reflexión. Cuando todas las asociaciones —asociaciones diversas y plurales— coinciden en este diagnóstico, alguna razón —no toda, pero alguna sí— deben tener.

Resumiríamos rápidamente los elementos de desacuerdo más importantes que nosotros mantenemos con el texto de la ley en 4 aspectos. En primer lugar, los ya comentados artículos 5 y 6 sobre el Código de Conducta Militar y las Reglas de comportamiento. En este sentido hemos presentado enmiendas y esperamos hasta última hora que podamos llegar a un acuerdo, aunque cada vez tenemos menos fe. En segundo lugar, la integración de las 2 escalas de oficiales existentes actualmente en una sola. No entendemos la obstinación por aplicarla en el año 2017, cuando es absolutamente posible y factible adelantarla un año. En tercer lugar, la desaparición de las escalas facultativas, por ejemplo, de los médicos, que va a llevar a estos colectivos a una importante y grave inseguridad jurídica. Y en cuarto lugar, un tratamiento mucho más adecuado a las escalas a extinguir.

Resumiendo, y acabo, señor presidente, visto lo visto —la poca voluntad no de los señores Ayllón y Mateu e imposición del Gobierno—, no se podrá llegar a ningún acuerdo en una ley en la que, repito, los aspectos técnicos deberían prevalecer por encima de otros. Por lo tanto, como compartimos en buena medida lo expuesto en los vetos, nosotros vamos a votar afirmativamente a los mismos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bruguera.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, tiene la palabra en senador Sendra.

El señor SENDRA VELLVÈ: Gracias, señor presidente.

Intervengo solo para manifestar que nuestro grupo parlamentario se va a abstener en los 2 vetos presentados.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Sendra.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Cascallana.

El señor CASCALLANA GALLASTEGUI: Gracias, señor presidente.

Nosotros estamos seriamente preocupados por la situación que vivimos esta mañana en la presentación de esta ley. Deberíamos reflexionar sobre qué sucede para que hoy nos veamos obligados a votar en contra de una ley de esta naturaleza —que debía ser una ley de consenso, una ley de Estado—, cuando ayer mismo aprobamos una ley similar para las Fuerzas Armadas —no similar en el régimen disciplinario pero que marca un poco la tendencia— que tuvo el consenso generalizado de esta Cámara. Deberían preguntárselo ustedes, señores del Grupo Popular.

¿Qué está pasando aquí? En primer lugar ustedes saben que nosotros presentamos un veto en el Congreso de los Diputados, pero retiramos el veto porque creímos al ministro del Interior cuando dijo que estaba dispuesto a negociar esta ley. El ministro del Interior ha incumplido su promesa, su palabra: no ha querido negociar la ley. Pero no solamente no quiere negociar la ley. Él, que siempre se protege con la Guardia Civil, ha sido incapaz de venir esta mañana aquí a presentar la ley o al menos a escuchar el debate sobre esta ley. Una vez más, el ministro del Interior desprecia al Senado, como viene haciendo habitualmente, ante su falta de comparecencias no solamente en el Pleno sino en las comisiones.

Por lo tanto, ¿qué es lo que está sucediendo aquí?

Mire, esta ley tenía que haber gozado del consenso que ya se había manifestado anteriormente con las asociaciones profesionales —sea la Unión de Oficiales, la Unión de Suboficiales, o sea la propia Asociación Unificada de la Guardia Civil—. Esta ley tenía que tener el consenso de los

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 130

30 de octubre de 2014

Pág. 12406

grupos políticos, y no ha sido posible. Y si no ha sido posible, como digo, y hoy y ayer era posible con otro ministro del propio Gobierno del Partido Popular, solamente se debe a dos cuestiones: una, a la posición del ministro de Hacienda, un ministro de Hacienda que nos habla de la recuperación económica y sin embargo es incapaz de prever unos mínimos gastos —que no influyen desde luego en el déficit del Estado ni en los equilibrios presupuestarios— para el año 2017 —primera cuestión—, y segunda cuestión: el carácter ultraconservador del ministro del Interior que es incapaz de modernizar la Guardia Civil, de tomar las medidas para avanzar en una modernización de la Guardia Civil.

No estamos planteando una ley para ver el carácter militar o no de la Guardia Civil, no es ese el planteamiento, por lo tanto, no tendríamos que tener problemas de esa naturaleza en este Pleno. Sí estamos planteando esa modernización y esa oportunidad que yo creo que se pierde hoy.

Por eso, vamos a votar a favor de los vetos precisamente por nuestra imposibilidad de conseguir ese acuerdo generalizado. Creemos que será una mala ley la que salga hoy, en contra de todas las posiciones políticas de esta Cámara y, desde luego, en contra de todos los colectivos de la Guardia Civil.

Por mi parte no tengo que decir nada más de momento. En el turno de portavoces posterior daré más explicaciones sobre la ley.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cascallana.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Mateu.

El señor MATEU ISTÚRIZ: Gracias, señor presidente.

Señorías, buenos días de nuevo.

Efectivamente, señor Cascallana, aquí no tendría que abrirse un debate sobre la naturaleza militar o civil del Cuerpo, usted ahí sí que tiene toda la razón, pero estamos en una fase de la tramitación parlamentaria, en la cual, en unos vetos se sigue hablando insistentemente de la naturaleza militar del Cuerpo de la Guardia Civil.

Señorías, yo les digo una cosa: si no hubiera sido por la naturaleza inicial militar combinada con la civil, la Guardia Civil no hubiera podido seguir hasta los tiempos actuales. Y he dicho —lo que pasa es que el señor Guillot parece que no me ha escuchado cuando yo he dicho manteniendo los principios básicos del momento fundacional— que se ha mantenido porque, afortunadamente, la Guardia Civil ha sabido ir adaptándose y también los gobiernos a los tiempos —eso lo he dicho yo— y a la sociedad tan cambiantes —eso lo he dicho yo— a lo largo de sus 170 años de existencia —más, porque en mayo ya se cumplen 171 años de su existencia—. Por eso, evidentemente, el debate militar o no de la Guardia Civil está perfectamente establecido, y, desde luego, este debate no se ha planteado en ningún otro país que tiene policías de naturaleza gendármicas. Por lo cual, yo lo doy por zanjado: que, gracias a esas razones históricas, se ha podido mantener ese espíritu, esa eficacia, esa aquiescencia del pueblo español con respecto a la Guardia Civil para llegar al tiempo actual con una Guardia Civil modernizada y adaptada, que vive plenamente en el siglo XXI.

Contesto al senador Iglesias su pregunta sobre las casas cuarteles: le diré que la Guardia Civil no tiene obligación de vivir en las casa cuarteles. Lo único que ocurre es que, dado el despliegue efectivo de la Guardia Civil, interesa más vivir en los cuarteles que pone a disposición el Ministerio del Interior. No hay ninguna obligación de vivir en los cuarteles, pero la Guardia Civil es una manera de vida, como bien dicen muchas veces, con lo cual no hay ninguna duda de que ellos están a favor del despliegue y de vivir en las casas cuartel de la Guardia Civil.

¿Por qué había que relatar los antecedentes históricos? Porque si no hablamos de su trayectoria, no podemos llegar a entender qué estamos haciendo en estos momentos. Hay que ofrecer una visión global, como ha pasado en muchos otros cuerpos de funcionarios del Estado; me viene a la memoria el Cuerpo de Abogados del Estado o el propio Ejército. Por tanto, no hay que perder de vista el origen histórico porque, si no, no vamos a poder entender por qué hay que reformarlo.

El senador Bruguera ha hablado de la eliminación de los artículos 6 y 7 del proyecto de ley. Evidentemente, como he dicho anteriormente, eso está encorsetado e incardinado en el proyecto de ley actual, y responde perfectamente a la naturaleza de lo que tiene que hacer la Guardia Civil; no se contempla con ese horror o esa crítica con la que ustedes lo quieren ver. Por eso, está bien

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 130

30 de octubre de 2014

Pág. 12407

donde está, debido a lo que les he dicho anteriormente, y es que en el artículo 5 están previstos los criterios y objetivos de actuación y despliegue de la Ley de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, lo mismo que en la Ley de derechos y obligaciones de las Fuerzas Armadas cuando actúan en intervenciones militares, y además les he recordado que el artículo 6.2 del proyecto de ley fía a un proceso de desarrollo reglamentario el contenido concreto de las obligaciones de la Guardia Civil.

Señorías, insisto en que aquí estamos abordando la modernización de la Guardia Civil, por eso decir que únicamente nos hemos centrado en los antecedentes históricos no conduce a conseguir lo que queremos. El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de la Guardia Civil, ha trabajado intensamente en este proyecto de ley; un proyecto de ley que, en palabras del director general de la Guardia Civil, no conculca ni limita las expectativas que cualquier miembro tuviera al entrar en el citado Cuerpo, sino que, en la mayor parte de los casos, las mejora.

Señorías, estamos hablando, evidentemente, de una ley técnica pero con un sustrato, un apoyo muy especial, como es el Cuerpo de la Guardia Civil; una ley técnica que se ha trabajado muy intensamente y que consideramos que es la mejor que puede haber en estos momentos. Ya sabemos el resultado que tuvo tras su paso por el Congreso de los Diputados, donde desde luego dicho proyecto de ley se mejoró, porque, gracias a la actuación de todos —es una lástima que no se puede mantener el consenso en todos los aspectos—, se mejoraron muchas cosas, como por ejemplo, en las escalas no integradas, los aspectos de formación profesional; se incrementaron las plantillas de las escalas a extinguir, señor Cascallana; se mejoró la promoción profesional de los citados miembros que no se integraran en el cuerpo de oficiales; la no limitación de los destinos en la escala de oficiales; la reducción de los años de permanencia en el empleo para el ascenso, la mejora de las evaluaciones para el ascenso, etcétera.

Un asunto que preocupaba mucho, como bien sabe usted, señor Cascallana, era el de los cursos de formación para integrarse en la nueva escala de oficiales y, desde luego, también en esto se consiguió un hito, que fue flexibilizar esos cursos de complemento para los oficiales que decidieran integrarse, además, con un aspecto fundamental dentro de esa apreciación, que era valorar la experiencia profesional; y, desde luego, otro hito fundamental fue que la integración se desarrollara a partir del empleo de teniente. La verdad es que es una lástima que ustedes ahora no quieran seguir apoyándolo, como hicieron en el Congreso, porque lo que se consiguió allí, nosotros lo hemos tratado de perfeccionar y, al menos, se ha alcanzado algún pequeño acuerdo.

Me gustaría también que leyera con detenimiento lo que pretende esta ley, porque con eso se responde a muchos de los planteamientos que ustedes han realizado, y me refiero al preámbulo de la ley. El preámbulo de la ley es el pórtico de entrada del trabajo que ha realizado el Ministerio del Interior para la perfección de la ley y para dar satisfacción y mejorar todos los aspectos de la vida de los guardiaciviles. Así, el preámbulo de la ley dice: Con esta ley se actualiza el régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, aprovechando para ello la experiencia adquirida desde la aprobación de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, que es la que ha estado vigente hasta que se apruebe esta ley, en cuyo momento se procederá a su derogación.

El resultado que se pretende conseguir es el establecimiento de un sistema integral en el que, siendo el elemento humano el más importante, se posibilite un adecuado proceso de selección, se proporcione la necesaria formación —en esto incide mucho la ley cuando habla, tanto de la formación inicial como de la formación a lo largo de toda la vida profesional—, y se brinden suficientes oportunidades de promoción, al tiempo que se facilite una eficiente gestión de recursos humanos. Ese es el camino, señorías, de este Proyecto de Ley de la Guardia Civil, la gestión eficaz de los recursos humanos, todo ello, con el objetivo último de disponer de hombres y mujeres comprometidos, motivados en su labor y capacitados para hacer aquello que la sociedad les demanda en el cumplimiento de las tareas que tienen que realizar.

Señorías, creo que esta manifestación que se hace en el texto de la ley es muy importante, porque con ello se atienden y se satisfacen las necesidades de los ciudadanos. Y este preámbulo termina diciendo: En definitiva, la presente ley pretende ser un texto integrado en el que se aborden los diferentes aspectos que configuran el régimen de personal de la Guardia Civil, por su naturaleza militar y por su pertenencia a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Por eso, se conjugan los principios esenciales vertidos en la normativa que rige la carrera militar y la de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, a imagen y semejanza de algunos empleados y policías de otros entornos europeos.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 130

30 de octubre de 2014

Pág. 12408

Por todo lo anterior, señores y señoras senadoras, insisto en que el Gobierno está trabajando para que los más de 85 000 miembros de la Guardia Civil tengan una mejor expectativa profesional, para que se simplifiquen las estructuras, en definitiva, para que tengan una vida con mejores condiciones, al objeto de servir a la sociedad española. Les garantizo, señorías, que hemos trabajado y seguimos trabajando hasta el último momento para tratar de mejorar el texto legal y recoger algunas aspiraciones de las asociaciones profesionales, a las cuales quiero recordar y agradecer desde aquí el papel que han desempeñado en toda la tramitación de la ley. Recuerdo, como les dije antes, que nos hemos reunido con ellos y nos han expuesto todas sus pretensiones, las cuales han sido recogidas por todos ustedes en sus enmiendas. De hecho, se han duplicado y, muchas veces, triplicado, las enmiendas que han mantenido.

Les reitero que los senadores ponentes de esta ley estamos trabajando y seguimos haciéndolo, pues todavía no tenemos cerrados algunos temas, para tratar de recoger más sugerencias, más iniciativas, que han formulado las asociaciones de la Guardia Civil; aspiraciones que han sido recogidas por sus señorías en muchas de las enmiendas que nos han presentado. Le corresponderá a mi compañero, el señor Ayllón, pronunciarse sobre las enmiendas que hayan sido aceptadas, transadas o rechazadas, y espero que les traiga alguna novedad relativa al trabajo que estamos llevando a cabo en estos últimos momentos.

Por eso, señorías, les pido que entiendan que el Gobierno hace todo lo posible, aunque saben que en temas de personal nunca llueve a gusto de todos. Permítanme que les pida que den tiempo al tiempo para ver la eficacia con la que se despliega el desarrollo de esta ley en el futuro.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Mateu.

Llaman a votación. *(Pausa)*.

Cierren las puertas.

Señorías, vamos a votar las propuestas de veto del Proyecto de Ley de régimen del personal de la Guardia Civil.

Ha habido votación telemática. Ha sido autorizado el senador Benito Marín Torrecillas, del Grupo Parlamentario Popular, que ha emitido voto en sentido negativo en las dos propuestas de veto, voto que añadiré a la votación que resulte aquí, en el hemiciclo, como siempre.

En primer lugar, votamos la propuesta de veto número 1, de los senadores Iglesias y Mariscal. Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 220 más 1 voto telemático, 221; votos emitidos, 220 más 1 voto telemático, 221; a favor, 65; en contra, 138 más 1 telemático, 139; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, rechazada.

Votamos, a continuación, la propuesta de veto número 2, de los senadores Guillot y Saura, del Grupo Parlamentario Entesa.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 220 más 1 voto telemático, 221; votos emitidos, 220 más 1 voto telemático, 221; a favor, 65; en contra, 138 más 1 telemático, 139; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda también rechazada.

Rechazadas las propuestas de veto, entramos en el debate de las enmiendas de este proyecto de ley. *(Rumores)*.

Señorías, guarden silencio, por favor.

El Grupo Parlamentario Mixto ha presentado 2 bloques de enmiendas. El primero de ellos corresponde a las enmiendas 1 a 14, presentadas por los senadores Quintero y Zerolo, y el segundo a las enmiendas 15 a 91, de los senadores Iglesias y Mariscal. Para la defensa de los 2 bloques compartirán los treinta minutos.

En primer lugar, tiene la palabra el senador Quintero.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 130

30 de octubre de 2014

Pág. 12409

El señor QUINTERO CASTAÑEDA: Muchas gracias, señor presidente. Doy por defendidas las enmiendas que presenta Coalición Canaria, las números 1 a 14. Muchas gracias. (*Rumores*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Quintero. (*Rumores*). Señorías, guarden silencio, por favor.

Para la defensa de las enmiendas 15 a 91, tiene la palabra el senador Iglesias. (*La señora vicepresidenta, Vicente González, ocupa la Presidencia*).

El señor IGLESIAS FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor presidente. (*Rumores*).

El contenido de las enmiendas que hemos formulado los senadores Mariscal y yo responde a los argumentos esgrimidos en la defensa del veto... (*Rumores*).

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Perdone, señoría. Señorías, guarden silencio.

El señor IGLESIAS FERNÁNDEZ: ..., por ello, no extrañará a sus señorías que la primera enmienda se refiera ya al artículo 1, excluyendo el carácter militar de la Guardia Civil, y que igualmente pretendamos, en relación con el artículo 3, que se prescinda del concepto naturaleza militar que en él se refleja.

Planteamos la supresión del artículo 6, que regula las reglas de comportamiento de la Guardia Civil, por entender que ya están suficientemente definidas cuáles deben ser en la Ley Orgánica 2/1986, de fuerzas y cuerpos de seguridad, y en la Ley Orgánica 11/2007, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil.

Y puesto que ya somos capaces de prever que no van a ser aceptadas estas enmiendas, hemos formulado otras que subsidiariamente plantean varias enmiendas parciales al artículo 6, destacando que el deber de obediencia se limita exclusivamente a aquellas órdenes conforme a derecho, que el comportamiento exigible lo será exclusivamente en el ámbito profesional y suprimimos la referencia a las reglas esenciales que definen el comportamiento militar, en lógica coherencia con el rechazo a la naturaleza militar del Cuerpo. Por ello, también suprimimos todas las referencias al Ministerio de Defensa y al subsecretario de Defensa que incluye el proyecto y que están en los artículos 9, 11, 12, 13, 23, 25, 26, 39, 45, 47, 51, 61, 67, 68, 73, 74, 75, 90, 91, 92, 93, 96, 99 y 106.

Planteamos otra enmienda para sustituir en el artículo 15, que regula las funciones, el término cargo por el término empleo, que nos parece más ajustado al concepto de la Administración. Introducimos un nuevo artículo regulando el grado personal como instrumento de la carrera profesional. Vuelvo a decirles que ya expliqué en la defensa del veto que nuestra voluntad a través de él y de las enmiendas es homogeneizar al máximo posible a los guardiaciviles con el resto de los funcionarios públicos. También enmendamos para que en el catálogo de puestos de trabajo se definan los cometidos y funciones que a cada uno de ellos compete.

A la hora de definir los requisitos para el ingreso quitamos, mediante una enmienda, el límite de 40 años y lo sustituimos por la expresión «no superar la edad de jubilación». Con ello pretendemos homologar los requisitos a los que se exigen en el Cuerpo Nacional de Policía. Igualmente, planteamos que se homologuen con el Cuerpo Nacional de Policía los requisitos de titulación para el acceso.

En la regulación de la promoción a la escala de oficiales, rebajamos de 7 a 6 —un año— la antigüedad mínima exigida a los cabos y guardiaciviles.

Planteamos un nuevo artículo incorporando la obligación de la Administración de proporcionar defensa jurídica y seguro de responsabilidad civil por aquellas responsabilidades que se puedan derivar del ejercicio legítimo de las funciones propias del guardiacivil.

Planteamos otra enmienda para que se abra la posibilidad de que los afectados, los interesados, tengan acceso a los informes personales.

Potenciamos el papel de las asociaciones profesionales. Para ello introducimos diferentes enmiendas.

Añadimos un párrafo tercero al artículo 62 para que todos los ascensos vayan precedidos de la superación de una prueba psicotécnica y un reconocimiento médico. Ello supone homologar con

las exigencias que se aplican a otros funcionarios, pero, además, entendemos que en el caso de los funcionarios que portan armas, esa exigencia debiera ser algo prácticamente lógico e imposible de prescindir.

Planteamos que el sistema de clasificación para los ascensos sea un concurso de méritos similar al resto de la Administración. Asimismo, que quien tenga una insuficiencia de condiciones psicofísicas pueda acceder a un destino sin la publicación previa de la vacante correspondiente cuando esta insuficiencia sea fruto de una lesión padecida en acto de servicio.

Igualmente, enmendamos para que el guardiacivil que pretenda mantenerse en activo hasta los 65 años no preste servicios con detenidos, servicios nocturnos o servicios a turnos tras cumplir los 58 años.

Presentamos otra enmienda para que en la situación de suspensión de empleo se mantenga un tipo de remuneración mínima que permita sobrevivir.

Enmendamos para que los que estén en situación de reserva puedan desempeñar actividades laborales profesionales o mercantiles si no se les concedió compatibilidad para alguna actividad pública. Por lo tanto, prescindimos de las incompatibilidades que establece el proyecto de ley.

Enmendamos asimismo para que el guardiacivil que haya sido declarado apto con limitaciones pueda permanecer en el servicio activo en un puesto adecuado —en el mundo laboral diríamos en un punto compatible— o que opte por pasar a la situación de reserva.

Formulamos diferentes enmiendas a las disposiciones adicionales sobre clasificación a efectos de retribución de los alféreces.

Enmendamos las disposiciones transitorias respecto a la constitución de la escala de oficiales y la incorporación a esta, adelantando los plazos de aplicación de la ley dos años en algunos casos y un año en otros. Adelantamos también los plazos en materia de plantilla de efectivos y de ascensos.

Queremos introducir la nueva disposición final para que en el plazo de un año el Gobierno regule reglamentariamente el catálogo de puestos de trabajo.

También formulamos una nueva disposición adicional para que el Gobierno apruebe reglamentariamente la equiparación plena a efectos profesionales, sociales y económicos de los guardiaciviles que tengan o adquieran la consideración de suboficial a la que tengan los integrantes de la escala de suboficiales de la Guardia Civil.

Añadimos una disposición final más, nueva, para que sean gastos deducibles en el impuesto sobre la renta de las personas físicas —modificando por lo tanto la ley del impuesto— las cuotas pagadas a las asociaciones profesionales.

Y finalmente, introducimos una nueva disposición transitoria para que en el plazo de seis meses el Gobierno regule reglamentariamente la participación de los guardiaciviles en materia de prevención de riesgos laborales.

Muchísimas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya: 152 a 154, 156 a 197 y vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas 285 a 289 del Grupo Parlamentario Popular.

El senador Bruguera tiene la palabra.

El señor BRUGUERA BATALLA: Gracias, presidenta.

Voy a defender las enmiendas 152 a 196 y, a continuación, el senador Guillot defenderá el resto de enmiendas presentadas por nuestro grupo.

En primer lugar, doy por defendidas la totalidad de las enmiendas que hemos presentado. Me referiré brevemente a algunas de ellas.

En cuanto a las enmiendas 153 y 154, de las cuales ya hemos hablado en el turno anterior, proponemos la supresión del artículo 6 y la sustitución del artículo 5. Este es uno de los asuntos sobre los que mantenemos una discrepancia más profunda con el texto remitido por el Congreso de los Diputados. Se refiere al código de conducta y reglas de comportamiento de la Guardia Civil. ¿Por qué? Por una razón muy sencilla, senador Mateu, y es porque ya se recogen en el artículo 5 de la Ley Orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, también en el título III de la Ley Orgánica reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, como también

se refleja en la Ley 39/2007 de la carrera militar. Por lo tanto, entendemos que sería redundante y que crearía inseguridad jurídica que repitamos aquí lo que ya se recoge en otras leyes.

La enmienda 158, enmienda de sustitución al artículo 26, hace referencia a la provisión de plazas. Consideramos que es necesario que la programación plurianual fije criterios sobre medidas o porcentajes de reserva más allá de los fijados por la ley, como, por ejemplo, una mayor proporción de acceso de las mujeres a todas las escalas de la Guardia Civil.

La enmienda 159 hace referencia a una modificación del apartado 3 del artículo 36, sobre la promoción para el acceso a la escala de oficiales. La ley establece siete años de servicio de cabos y guardias para optar a esta escala de oficiales y nosotros proponemos rebajarlo a seis.

La enmienda 160, de adición al artículo 40.2, se refiere a los centros docentes de formación a fin de facilitar y mejorar lo que ya propone el proyecto de creación de una única escala de oficiales.

La número 161, sobre la carrera profesional, es una enmienda de adición al artículo 52. Proponemos prever mecanismos de carrera horizontal complementarios a los de progresión a través del ascenso a los diferentes empleos, que en todo caso —repito, para que quede claro— debe continuar siendo el elemento prioritario, aunque no el único.

Con la enmienda 162, de modificación, sobre el régimen de ascensos, proponemos introducir que, además de lo previsto en la Ley Orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad, también se tenga en cuenta el respeto a las normas sobre igualdad y no discriminación a favor de las personas con discapacidad.

Las enmiendas 163 y 164 son de modificación de los artículos 77.2 y 77.3, sobre clasificación de los destinos. Se trata de incorporar el carácter restrictivo —repito, restrictivo— de los destinos de libre designación e incorporar también los principios de transparencia y publicidad en los concursos de méritos.

Las enmiendas 167 y 168, al artículo 104, son de modificación, y pretenden incorporar los criterios de aplicación general y sin distinción alguna en el sistema de acción social de la Guardia Civil, así como proporcionar a sus miembros la defensa y asistencia jurídica y seguro de responsabilidad civil. Nos parece un gravísimo error que los miembros de la Guardia Civil no tengan derecho a asistencia jurídica, ni seguro de responsabilidad civil.

La enmienda 171 es de supresión de la disposición adicional quinta, en coherencia con lo que dice el apartado 5 de la disposición transitoria segunda, y propone que los miembros de la escala facultativa superior se incorporen a la nueva escala de oficiales que se crea.

Las enmiendas 174 a 184 y 193 son de modificación de diversas disposiciones transitorias para establecer un modelo mucho más responsable y equilibrado de constitución de esta nueva escala de oficiales que he comentado anteriormente, para que se pueda permitir su puesta en marcha en 2015 y se pueda materializar en 2016, y no, como propone el proyecto de ley, en 2017. Por tanto, constitución e incorporación a la escala de oficiales, establecer mayores criterios de proporcionalidad, eliminar posibles dudas de interpretación, diversos aspectos relacionados con las plantillas de efectivos y adelantar en un año la constitución de la nueva escala de oficiales.

Presentamos también varias enmiendas de modificación de la disposición transitoria undécima para limitar el tiempo de aplicación del sistema de ascensos que prevé la Ley de régimen de personal de la Guardia Civil, en coherencia con enmiendas anteriores, que proponen adelantar a 2016 la integración de escalas y pase a la situación de reserva, al tiempo que evitar imprecisiones y dotar de mayor seguridad jurídica.

La enmienda 192 propone añadir una nueva disposición final, en relación con el tratamiento fiscal. Nos parece tremendo que a estas alturas las asociaciones de la Guardia Civil no tengan los mismos derechos fiscales que cualquier otra asociación o cualquier otro colectivo representativo de trabajadores. Por lo tanto, solicitamos un tratamiento fiscal similar en lo que se refiere a las aportaciones de las asociaciones que tienen encomendada la defensa y la promoción de los derechos e intereses profesionales, económicos y sociales de la Guardia Civil a la de aquellos colectivos que por mandato legal tienen excluido el derecho de sindicación, como ocurre en el caso de las Fuerzas Armadas, jueces y magistrados.

En la enmienda 195 proponemos nuevas disposiciones finales para incorporar mecanismos que nos permitan avanzar hacia una composición paritaria entre hombres y mujeres en todas las escalas de la Guardia Civil. Por tanto, en estas enmiendas proponemos medidas y programas para favorecer y fomentar la diversidad y compensar las desventajas, que para el acceso y promoción tienen determinados colectivos, derivadas de su origen étnico o social.

Finalmente, la enmienda número 196, de adición, propone una nueva disposición final para favorecer e impulsar los cauces de participación de las asociaciones profesionales representativas que existen en el Cuerpo de la Guardia Civil.

En resumen, señorías, no he comentado algunas enmiendas, no porque no tengan interés sino porque se refieren a aspectos técnicos, a veces incluso se trata simplemente de mejoras lingüísticas del redactado, pero ni siquiera estas van a ser aceptadas o al menos analizadas conjuntamente.

Pensamos que se pierde una gran oportunidad para dotar a la Guardia Civil de una ley de régimen de personal, no únicamente —que también sería lo más importante— adaptada a las nuevas exigencias y a las actuales necesidades del Cuerpo, sino también una ley que fácilmente podría haber sido consensuada, y lo lamentamos muchísimo porque esto significa que esta ley no tendrá recorrido, que será modificada en breve plazo de tiempo y, por tanto, la Guardia Civil continuará en una situación de precariedad por culpa de la cerrazón del Gobierno y del ministro del Interior.

Señorías, repito, lo lamentamos muchísimo. Nosotros vamos a apoyar una buena parte de las enmiendas presentadas por el resto de grupos.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, números 198 a 274. Tiene la palabra el senador Guillot.

El señor GUILLOT MIRAVET: Gracias, señora presidenta.

Señorías, las enmiendas que presentamos el senador Saura y yo tienen como objetivo reiterar, en lo concreto, en el articulado, la crítica que a continuación voy a exponer respecto de este proyecto de ley. Nosotros consideramos que este proyecto de ley es una lectura conservadora, anquilosada, arcaica, lastrada por la inercia de la historia y además proyecta una lectura autoritaria en la definición del régimen de personal de la Guardia Civil.

El senador Mateu ha dicho que lo que justifica la eficiencia de este Cuerpo es el mantenimiento del carácter militar de la Guardia Civil que forma parte de su fundación. Esta afirmación tiene el mismo valor que si le digo que lo que justifica la eficiencia y reconocimiento del trabajo de los miembros de la Guardia Civil es que se ha hecho a pesar de ese carácter militar. Usted hace afirmaciones que no se sustentan en nada. En el siglo XXI, la Guardia Civil tiene funciones policiales y, por tanto, su régimen de personal en derechos y deberes debe corresponderse con el del resto de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, y donde debe haber diferencias es en las funciones. Eso no es tan difícil de entender, porque, senador Mateu, ¿es que acaso como el Cuerpo Nacional de Policía no tiene carácter militar no es eficiente? Por deducción uno puede entender que la eficiencia viene condicionada por el carácter militar, en este caso, del Cuerpo de la Guardia Civil. Por ello, hemos presentado una batería de enmiendas que pretenden suprimir este carácter militar.

Respecto a la capacidad de diálogo, ustedes oyen pero no escuchan. Usted se ha hinchado a hablar de los 85 000 miembros de la Guardia Civil, pero es que no les hace ningún caso, a sus asociaciones tampoco les ha hecho ni caso, por eso hay un rechazo tan amplio a este proyecto de ley. Y nos dice que seguirán trabajando, pero no hagamos trampas al solitario porque hoy se va a aprobar el proyecto de ley con su voto; y como hoy se va a aprobar el proyecto de ley con su voto, eso es lo que va a valer. Que seguirán trabajando, ya me lo imagino, pero a no ser que nos anuncie ahora —ya lo han hecho con otras reformas, por ejemplo, con la reforma parcial del texto refundido de la propiedad intelectual— que dentro de unos meses van a presentar otro texto, que sería otro disparate también, aunque forma parte de su estilo legislativo, no se entiende. Hoy van a aprobar esto. Y este texto no resuelve nada, sino que empeora el régimen de personal de la Guardia Civil. No cuenta con el apoyo de las asociaciones representativas de los miembros de este Cuerpo. No cuenta con el apoyo, pero esto a ustedes les da igual, de la mayoría de los grupos parlamentarios. Cuenta exclusivamente con su apoyo. Decía el senador Bruguera, al terminar su intervención, que esta es una ley de corto recorrido, y tiene razón. Esta es una ley de corto recorrido porque se ha hecho con miopía, conservadurismo y autoritarismo. Por esto, nosotros hemos presentado esta batería de enmiendas que doy por defendidas.

Gracias, señora presidenta.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.
Enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió 291 a 361.
Tiene la palabra el senador Sendra.

El señor SENDRA VELLVÈ: Gracias, señora presidenta.
Solo quiero manifestar que las damos por defendidas.
Gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.
Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista 109 a 151 y vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas 285 a 289 del Grupo Parlamentario Popular.
Tiene la palabra el senador González Bethencourt.

El señor GONZÁLEZ BETHENCOURT: Gracias, señora presidenta.
Señorías, definiendo, en nombre del Grupo Socialista, 42 enmiendas con el objetivo principal de proponer mejoras en la Ley del régimen del personal de la Guardia Civil, fundamentalmente, entre otros fines, para disponer de una escala única que consiga integrar y homogeneizar la formación, la gestión y la eficiencia de los recursos humanos en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Permítanme que les transmita mi satisfacción y el agradecimiento a mi grupo por haber podido intervenir en un proyecto de ley de gran trascendencia para una institución a la que me siento muy unido, puesto que en esas casas cuarteles de la Guardia Civil, de las que aquí se ha hablado, en una de ellas nací y pasé gran parte de mi vida. Mi padre fue guardia civil y creo que puedo entender las inquietudes que el Cuerpo tiene con esta ley. Aunque los tiempos han cambiado, quiero recordarles la sensación que teníamos en aquellas casas cuarteles, el ambiente de familia, el ambiente de cariño que se respiraba entre las familias de los guardias y que todavía hoy, dado el carácter de la Guardia Civil, se sigue respirando.

La Guardia Civil —como aquí se ha dicho y todos sabemos— fue fundada en 1844 por el duque de Ahumada hace ciento setenta años. Efectivamente, es un cuerpo de seguridad del Estado de naturaleza militar al que la Constitución fija la misión primordial de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los españoles y garantizar la seguridad ciudadana bajo la dependencia del Gobierno de la nación y la doble dependencia, dentro del Gobierno, por un lado, del Ministerio del Interior en cuanto a servicios, retribuciones, destinos y medios y, por otro, del Ministerio de Defensa en cuanto a ascensos y a misiones de carácter militar. Estamos hablando de un colectivo que supera los 84 400 guardias de todos los empleos en toda España. Una institución, por tanto, que tiene en esta ley una gran trascendencia, no solo para los guardias, sino también para sus familias. En efecto, el texto remitido inicialmente por el Gobierno se ha mejorado a su paso por el Congreso de los Diputados. Se ha mejorado con una veintena de enmiendas que presentó el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, gracias a lo cual se ha alcanzado un acuerdo para la integración en una única escala de oficiales de las 2 que actualmente existen. Quizás ese es el tema más importante de esta ley. Existen unos guardiaciviles que han pasado por la Academia General Militar de Zaragoza y otros que no han pasado por ella.

Sin embargo, lamentablemente en el Grupo Socialista, tanto en la ponencia como en la Comisión de Interior en el Senado, tuvimos la desagradable sensación de que el Grupo Popular no quería consensuar ni apoyar nuestras enmiendas. Nosotros hemos presentado un total de 42 enmiendas en el Senado y, hasta ahora, incluso hasta este momento, teníamos la esperanza de que el Grupo Popular tuviera sensibilidad con ellas y que pudiéramos consensuar esta ley; sin embargo, no parece que sea posible, a pesar del sentido de nuestras enmiendas. Por ejemplo, una de ellas propone la integración de las 2 escalas de la Guardia Civil. El Grupo Popular quiere retrasar la integración hasta 2017 y no entendemos con qué objetivo; en este sentido, mi grupo parlamentario propone que esa integración sea efectiva el 1 de julio de 2016 para adelantar cuanto antes este proceso.

Por otro lado, para mi partido resulta fundamental dotar de una adecuada seguridad jurídica a los oficiales de la escala de facultativos ante la integración en una escala única que tanto les preocupa.

Valoramos positivamente algunos aspectos de la ley pero, por ejemplo, para el Grupo Popular la integración se hacía en un principio desde el empleo de capitán y a través de una enmienda del Grupo Socialista se hace desde teniente.

Valoramos otros aspectos, por ejemplo, la situación de las mujeres —aunque también veremos ahora las enmiendas que hemos presentado al respecto— y que la edad tope para ingresar en la Guardia Civil sean los 40 años, en lugar de los 30 años en que estaba establecido, porque creo que eso va a procurar trabajo a un grupo de profesionales. Por otro lado, solicitamos mucha mayor participación de las asociaciones de los guardiaciviles, sobre todo en materia de prevención de riesgos laborales, pues creo que en ese punto la ley adolece de bastantes defectos.

En cualquier caso, algunas de las 42 enmiendas que presentamos son más significativas, como es el caso de aquellas relacionadas con el código de conducta. Nosotros creemos que se debe consolidar un equilibrio entre lo que es la Guardia Civil como cuerpo de seguridad del Estado y su naturaleza militar. Es posible consensuar, y aunque es competencia del Gobierno su desarrollo, en una de las enmiendas proponemos que se apruebe un código de conducta acorde con los tiempos actuales. La Guardia Civil, como hemos dicho, se creó hace ciento setenta años y ha cambiado mucho en ese tiempo, pero todavía sigue conservando algunos matices preconstitucionales, y el Grupo Popular no resuelve esta situación con este proyecto.

Por otro lado, hemos presentado otra enmienda relativa a los alféreces. Con el proyecto del Grupo Popular los alféreces quedan en una situación bastante difícil y, como desaparecen, hemos previsto en una enmienda que se introduzca alguna modificación para que aquellos que hayan permanecido dos años con ese empleo, puedan ascender al de teniente —si las plazas existen— y resolver de esta manera uno de los problemas más importantes.

En otras enmiendas solicitamos que se prevea la conveniencia de que el Gobierno comparezca en la Comisión de Interior del Senado y explique qué va a ocurrir con el decreto de las plantillas, los criterios de distribución de estas. Esto se debe enmarcar en un objetivo muy importante de transparencia.

También proponemos mayor equilibrio de género. Hay un dato muy importante y es que solo el 6% de los guardiaciviles son mujeres. Esa cantidad es muy escasa; tenemos que aumentar el número de mujeres y para ello hay que corregir este proyecto de ley y, en este sentido, hemos presentado algunas enmiendas. He de recordar que actualmente prestan servicio en la Guardia Civil alrededor de 5000 mujeres, de las que un 3% son oficiales, que solo un 2% son suboficiales y, cabos y guardias, solo un 8%; son unas cifras francamente bajas de acuerdo con los tiempos de igualdad que corren hoy en día.

Me centraré ahora en las asociaciones profesionales que, por cierto, están bastante disgustadas y desmotivadas con esta ley, tal y como nos han trasladado. Tenemos que recordar que la legislación vigente no permite a los miembros de la Guardia Civil la afiliación a sindicatos. Sí está permitido en el caso del Cuerpo Nacional de Policía, de policías autonómicas, policías municipales o locales. Pero desde la aprobación con el Gobierno socialista de la Ley Orgánica 12/2007, de los derechos y deberes de los guardiaciviles, si bien tienen garantizado el derecho a la asociación profesional, proponemos que se dé una mayor participación, sobre todo, en materia de riesgos laborales a las asociaciones representativas de los guardiaciviles.

Voy acabando con estas 42 enmiendas, de las cuales he relatado las más importantes. Proponemos, por último, que exista un período común de formación antes de recibir el despacho de teniente los guardias que proceden del acceso directo o aquellos que proceden de la promoción interna para así unificar, integrar y homogeneizar su función, que era uno de los objetivos de la ley que no se está cumpliendo.

En resumen, lamentamos mucho la falta de diálogo; lamentamos mucho la falta de consenso del Grupo Popular. Nosotros tenemos que rechazar esta ley y, desde luego, queda para el Grupo Popular la responsabilidad de evitar y frustrar un proyecto de ley de consenso para resolver y avanzar en lo relativo al régimen del personal de la Guardia Civil.

Gracias, presidenta. Gracias, señorías. *(Aplausos)*.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 130

30 de octubre de 2014

Pág. 12415

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.
Enmiendas del Grupo Popular números 275, 282 y 290.
Tiene la palabra el senador Ayllón.

El señor AYLLÓN MORENO: Gracias, señora presidenta.

Antes de posicionarme sobre nuestras enmiendas, quisiera agradecer la voluntad de los portavoces en este trabajo. Ha habido ánimo y voluntad por parte del Grupo Popular de llegar al máximo consenso posible. Creemos que hemos dado algunos pasos adelante y, en ese sentido, hemos transaccionado mediante un texto una serie de enmiendas, por lo que vamos a aceptar la enmienda 144 del Grupo Socialista y la enmienda 170 de Entesa.

Respecto a la enmienda 275 del Grupo Popular, proponemos una modificación del párrafo cuarto del preámbulo. También hemos transaccionado la enmienda 109 del Grupo Socialista y la enmienda 152 de Entesa.

Respecto a las otras 2 enmiendas del Grupo Popular, en la 282 proponemos modificar el párrafo segundo del artículo 98 con objeto de mejorar técnicamente la redacción y, además, para evitar la rehabilitación de personal en el que, aún desaparecida la causa que motivó el cese en la relación de servicios con la Guardia Civil, se den otras circunstancias que resulten incompatibles con la condición de guardia civil. En cuanto a la enmienda 290, pretendemos enmendar la disposición final tercera, relativa a la prevención de riesgos laborales, mejorando técnicamente el texto con la intención de que los guardiaciviles puedan articular su representación de la mejor manera posible mediante esta ley que hoy estamos debatiendo.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.
¿Turno en contra?
Senador Ayllón, tiene la palabra.

El señor AYLLÓN MORENO: Gracias, señora presidenta.

Señorías, intervengo en este turno en contra para fijar la posición del Grupo Popular con respecto a las enmiendas presentadas por el resto de grupos de la Cámara a este Proyecto de Ley de la Guardia Civil. Ante lo repetitivo de algunas, y el número creemos que importante, hemos estimado agruparlas por bloques, para así llevar a cabo lo más funcionalmente posible este posicionamiento.

Comenzamos con un grupo de enmiendas sobre la consolidación del grado del personal. Entendemos que no se pueden aprobar porque generarían un costo no asumible y, además, esta analogía de la que hablan estas enmiendas con los funcionarios de las administraciones públicas no es aplicable al personal de la Guardia Civil en función del artículo 70 del Real Decreto 364/1995.

En cuanto al ascenso a teniente de los alféreces con dos años de empleo y el de los tenientes a capitán con nueve años de permanencia en los empleos de teniente y alférez, entendemos que llevaría un aumento no gradual del personal con estos empleos, no estaría en el catálogo de puestos de trabajo de la Guardia Civil y crearía una bolsa artificial de personal sin posibilidades orgánicas de distribución en las unidades.

Las enmiendas que proponen la inclusión del empleo de alférez en el grupo A1 de funcionarios de la Administración pública y el ascenso a comandante de los capitanes en situación de reserva del escalafón único según la Ley de 15 de julio de 1952, no pueden ser admitidas debido a su coste económico.

En relación con otro paquete de enmiendas sobre el pase voluntario a la reserva de tenientes coroneles que se hayan integrado al cumplir seis años en el empleo y tengan 58 años, estaría fuera de la reglas generales determinadas para la reserva y generaría 2 puestos, uno en la reserva y otro en activo, por lo que no vamos a poder admitirlas.

En cuanto a las enmiendas sobre el seguro de responsabilidad civil que han presentado varios grupos parlamentarios de esta Cámara, entendemos que no pueden admitirse por el coste económico, pero también nos parece que hay una gran parte en la que ya está cubierta esta contingencia mediante otras coberturas asistenciales que tiene el Cuerpo de la Guardia Civil.

Respecto de las enmiendas relacionadas con el proyecto de integración, modificación de plazos y fechas para su adelanto al año 2015 y los cambios de condiciones para el proceso, no es

posible tenerlas en consideración ya que si se adelanta la integración al día 1 de julio de 2016, no habría tiempo suficiente para realizar el desarrollo reglamentario del proceso incluyendo las plantillas y las características de estas. He de decir también que hace falta tener tiempo suficiente para establecer el contenido y desarrollo de los distintos cursos de complemento de formación que tendrán que llevarse a cabo con la máxima celeridad posible.

En cuanto a la enmienda relativa a la aplicación del principio de igualdad de género en la Guardia Civil, creemos que se da un gran paso adelante en este proyecto de ley ya que recoge de manera nítida y precisa una serie de garantías de igualdad entre hombres y mujeres. Se contemplan medidas que aseguran la protección y asistencia social de la mujer y abundan en la garantía de igualdad en la Guardia Civil. Podemos citar casos concretos que se contemplan en este texto, por ejemplo, casos de embarazo, parto y posparto, víctimas de terrorismo y de violencia de género o circunstancias especiales de salud, discapacidad, rehabilitación del cónyuge, etcétera. Por eso entendemos que el paso es muy claro y el texto lo recoge de manera bastante convincente.

En cuanto al sistema de evaluación de desempeño, no vamos a admitir esas enmiendas al estar contemplado el proceso de evaluación en el artículo 20 del Estatuto básico del empleado público. Además, se está elaborando, como ha dicho mi compañero, el senador Mateu, un texto reglamentario que va a modernizar las disposiciones que hoy regulan estas evaluaciones personales que harán el sistema más transparente y objetivo.

Prácticamente todos los grupos políticos han presentado una serie de enmiendas sobre el régimen de las asociaciones profesionales. Paso a enumerar las más importantes. Representación y participación en materia de prevención de riesgos laborales a través de los delegados de prevención; creación de la comisión de seguridad y salud laboral; creación de los comités de seguridad y salud por Comandancia; colaboración en los distintos ámbitos de la enseñanza y de formación de las asociaciones profesionales; y procedimientos de homologación y reconocimiento oficial de la formación profesional que puede ser impartida por esta asociación. No podemos tener en consideración estas enmiendas sobre el régimen de las asociaciones profesionales al estar contemplados sus planteamientos en la Ley Orgánica 11/2007, así como la regulación de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, y más concretamente en su artículos 38 y 44 sobre los derechos de las asociaciones, completándose en los artículos 52 y 54 que a su vez regulan el Consejo de la Guardia Civil.

Las enmiendas relativas a la provisión de plazas en el Cuerpo la Guardia Civil las desestimamos por entender que se recoge en el proyecto de ley la provisión de estas plazas mediante la aprobación de una plantilla del Cuerpo cada cuatro años y una provisión de plazas cada año por aprobación del Consejo de Ministros y de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Las enmiendas sobre la aplicación directa de la Ley del estatuto básico del empleado público al personal de la Guardia Civil no se pueden tener en cuenta al proponer lo contrario de lo contemplado en el artículo 4 de dicha ley, ley cuyas disposiciones solo se aplicarán directamente al personal de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado cuando así lo disponga su legislación específica.

Las enmiendas relativas a la supresión de las referencias al Ministerio de Defensa no se van a considerar al estar reflejadas las competencias conjuntas de los Ministerios de Interior y Defensa en lo referente a la selección, formación, perfeccionamiento, armamento y despliegue territorial en la Ley de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, concretamente en su artículo 14. Y de la misma manera, se recogen perfectamente las competencias de cada uno de estos ministerios de forma específica, evitando así posibles confusiones o disfunciones.

En cuanto a las enmiendas relativas a la eliminación del artículo sobre las reglas de comportamiento, estimamos que queda perfectamente reflejado en el articulado del proyecto este capítulo, que emana del artículo 5 de la Ley Orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, dejando claros los principios de actuación, proporcionalidad y oportunidad de la Guardia Civil. La Guardia Civil forma parte de estas fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en cuanto a sus actuaciones policiales y cuando le son encomendadas misiones de carácter militar del Ministerio de Defensa.

Respecto a las enmiendas relativas a la modificación de la Ley sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, entendemos que al ser una iniciativa de contenido fiscal esta ley no es el

instrumento oportuno ni el camino adecuado para plantearlo; habrá o puede haber otro marco diferente a este que no es el que le atañe, entendemos nosotros.

Y para terminar, señorías, en cuanto al aumento de la edad de ingreso hasta la de jubilación, no vamos a estimar estas enmiendas al entender que se necesita personal con experiencia y esta experiencia requiere unos períodos de permanencia en situación de actividad de una cierta duración donde se favorezca la posibilidad de formación profesional, para la que se requieren unos tiempos mínimos por empleo; como también que se generen los derechos económicos inherentes al retiro o jubilación, que de la misma manera requieren unos tiempos de actividad profesional.

Por otra parte, es aconsejable una edad en la que se puedan desarrollar las destrezas psicofísicas, que además de mantenerlas en el tiempo son necesarias para desempeñar los cometidos y actividades del empleo, y que en muchos casos su inicio y mantenimiento en el tiempo son fundamentales incluso para garantizar la seguridad de los propios guardias.

Con esto, señorías, termino el posicionamiento en el turno en contra del Grupo Popular y añadido que la intención de este grupo es dar las gracias a todos los que han trabajado en este proyecto en el Senado y, como ha dicho con anterioridad el senador Mateu, lo que intenta esta ley es modernizar la Guardia Civil y mejorar todos los mecanismos administrativos, educativos y sociales del Cuerpo. Esa es nuestra intención y eso es lo que pretendemos con esta ley.

Muchas gracias, presidenta. *(Aplausos)*.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.

Turno de portavoces.

¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? *(Denegaciones)*.

No hacen uso de la palabra.

¿Por el Grupo Vasco? *(Denegaciones)*.

No hacen uso de la palabra.

¿Por el Grupo Parlamentario Entesa?

Tiene la palabra, senador Bruguera.

El señor BRUGUERA BATALLA: Gracias, señora presidenta.

Vuelvo a repetir que nuestras discrepancias con el conjunto del proyecto de ley se centran fundamentalmente en 4 elementos: en primer lugar, sobre el código de conducta militar y las reglas de comportamiento; en segundo lugar, sobre lo que, a nuestro juicio, debería ser una mejor, una mayor y una más rápida integración de las 2 escalas de oficiales; en tercer lugar, lo que, a nuestro juicio, es una importante inseguridad jurídica que se va a reflejar con la desaparición de las escalas facultativas; y, en cuarto lugar, la necesidad de un tratamiento más adecuado de las escalas a extinguir.

En el Pleno de esta semana hemos asistido a 2 debates radicalmente distintos. Ayer, en la Ley sobre el régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas se puso de manifiesto una voluntad política por parte del ministerio para dialogar, para llegar a acuerdos y, consecuentemente, para una votación mayoritaria a favor de la Ley sobre el régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas.

Esta mañana estamos debatiendo una ley que debería haber tenido el mismo tratamiento, pero no ha sido así, lamentablemente. Una ley que ha llegado sin consenso político, y esto se va a reflejar en las votaciones. Una ley que ha llegado sin consenso social con las asociaciones profesionales que representan los intereses, derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil. En resumen, una ley que no cuenta ni con consenso político ni con consenso social es una mala ley. ¿Por qué? Porque a diferencia de lo que ocurrió ayer con el proyecto de ley que he comentado anteriormente sobre las Fuerzas Armadas, se trata de una ley ideológica. No es lo que debería ser, es decir, una ley fundamentalmente técnica para resolver los problemas de encaje del Cuerpo de la Guardia Civil adaptado a las necesidades modernas, a las necesidades del siglo XXI.

Y termino haciendo un vaticinio: va a ser una ley breve, una ley corta, una ley con poco recorrido, una ley que tendrá que ser modificada a la mayor brevedad posible, y ya veremos si no es el propio Gobierno del Partido Popular el que dentro de unos meses nos propone su modificación. En todo caso, el tiempo lo dirá, y mucho me temo que vamos a tener razón.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió*, tiene la palabra el senador Sendra.

El señor SENDRA VELLVÉ: Gracias, señora presidenta.

Manifiesto aquí el posicionamiento del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* en relación con el Proyecto de Ley sobre el régimen del personal de la Guardia Civil. Les manifiesto de entrada que es una ley técnica, pero que mi intervención va a ser básicamente política, porque políticamente considero lamentable la actitud del Partido Popular en relación con la tramitación de esta ley en el Senado. El autismo permanente en el que vive el PP supone una falta absoluta de respeto a la esencia de lo que esta Cámara debería representar: foro de diálogo, ágora del debate político y legislativo, diálogo y debate político y legislativo que ustedes se empeñan en ningunear aprobando las leyes con su rodillo parlamentario que, aunque respetable, no me parece en ningún caso de pureza democrática por la manera en cómo se ejerce.

He asistido a la ponencia donde se ha debatido el proyecto de ley y en quince minutos se ha ventilado el documento de esta ponencia con la única asunción de las enmiendas del PP. He asistido a la comisión donde se ha repetido el ninguneo al resto de los grupos parlamentarios, aprobando el informe de la ponencia sin el más mínimo debate. El presidente inicia la sesión de la comisión a las doce treinta y la levanta a las doce cincuenta. En esta comisión, según consta en acta, el portavoz del PP, senador Mateu, dice: Quiero insistir en el interés del Grupo Parlamentario Popular en alcanzar acuerdos en esta ley tan importante para el querido Cuerpo de la Guardia Civil. Seguimos trabajando y seguiremos haciéndolo hasta el último momento anterior al inicio del Pleno para poder, efectivamente, llegar a algún tipo de acuerdo.

Pues en lo que hace referencia a mi grupo parlamentario, ya lo hemos visto: ni una llamada ni un contacto en los pasillos del Senado, donde hemos coincidido varias veces desde que el Pleno empezó el pasado martes a las cuatro de la tarde. De aquí mi profunda decepción. Aun así, tengo al senador Mateu por un buen parlamentario, por un parlamentario dialogante, por lo que no le culpo por ello, sino que en todo caso culpo al PP y al ministro del Interior por ese inmovilismo y por ese autismo.

La intención de nuestro grupo al presentar enmiendas era, como siempre intentamos, mejorar esta ley, y hacerlo conjuntamente con los otros grupos parlamentarios al haber recogido el sentir de diversas asociaciones profesionales de la Guardia Civil, a quienes ustedes deberían haber escuchado y hecho caso, pues nadie mejor que ellos conocen el Cuerpo; pero no, rodillo.

Dicho todo esto, también quiero manifestar lo siguiente: yo tengo un profundo respeto a la Guardia Civil. Tengo un profundo respeto a aquella Guardia Civil como la del Grupo de rescate de Benasque, que me maravilló al actuar con heroísmo y absoluta profesionalidad, para recuperar el cuerpo de un amigo muerto haciendo alpinismo, el pasado 1 de mayo, en el Pirineo aragonés —vaya mi gratitud y mi agradecimiento a esos valientes agentes—; o aquella Guardia Civil que lucha denodadamente contra los delincuentes de internet, especialmente contra aquellos que tienen como objetivo a nuestros menores y adolescentes; o aquella que combate el narcotráfico o protege el medio ambiente allí donde tiene competencia; o la que actúa en misiones humanitarias allí donde es requerida; en definitiva, aquella Guardia Civil que está al lado de los ciudadanos.

Pero también existe otra Guardia Civil que me desagrada profundamente: aquella Guardia Civil protagonista de la tragedia de Ceuta, en la que aun cumpliendo órdenes, creo que hubiera debido actuar con más humanidad; o aquella Guardia Civil que permite que uno de sus agentes, hijo del golpista Tejero, organice en su cuartel una fiesta para celebrar el 23F con el susodicho golpista de invitado de honor, y que además promueve meses después su ascenso a coronel del Cuerpo; o aquella Guardia Civil que promueve el indulto de un agente inhabilitado por mofarse de un abuso sexual mientras lo grababa con el móvil; y muy especialmente, aquella Guardia Civil que tiene movilizados a 800 agentes en previsión de enviarlos a Cataluña para luchar contra un acto profundamente democrático, como es que los ciudadanos opinen sobre su futuro. (*Rumores*). Ustedes quieren convertir el 9 de noviembre en el día de la infamia, nosotros lo convertiremos en el gran día de la democracia. (*Rumores*).

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Señorías, guarden silencio.

El señor SENDRA VELLVÈ: Por eso, ese día este ciudadano de Cataluña que les habla, junto con otros centenares de miles de catalanes, ejercerá su derecho inalienable a introducir su opinión en una urna, con o sin la Guardia Civil. Esta es, señorías, la Guardia Civil que no me gusta.

Vuelvo al comienzo, ustedes tenían la oportunidad de hacer una ley de régimen del personal de la Guardia Civil para hacerla menos militar y más civil y ciudadana, más alejada del Ministerio de Defensa y más cercana al Ministerio del Interior, con instrumentos que la hicieran más próxima a los ciudadanos y que evolucionara en una adaptación del Cuerpo a la realidad social cambiante. Es cierto que se han producido avances, sobre todo en relación a la igualdad de género, pero en general no son suficientes para tener nuestro apoyo. Además, ustedes lo saben, somos partidarios de que en Cataluña las competencias de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía sean transferidas a los Mossos d'Esquadra para convertirlo en policía integral. Es por eso que votaremos en contra de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Cascallana.

El señor CASCALLANA GALLASTEGUI: Buenos días, gracias, señora presidenta.

Estamos ante una ley esperada, una ley necesaria, una ley que recogía la Ley de la carrera militar de 2007, y una ley que, en mi opinión, debemos a la Guardia Civil. Esa Guardia Civil que en los discursos oficiales en esta tribuna, en los diferentes actos oficiales todos alabamos, de la que todos hacemos grandes elogios, pero que cuando llega la hora de la verdad, cuando toca responsabilizarnos con los presupuestos y con sus derechos, ya cuesta bastante más trabajo aplicar esos elogios y llevarlos a la realidad. Los discursos a veces quedan huecos y vacíos, si después, cuando vamos al *Boletín Oficial del Estado*, nos encontramos lo que nos encontramos.

El ministro permanentemente se vanagloria y nos habla del prestigio de la Guardia Civil en el CIS, muchas veces, también hay que decirlo, para escudarse detrás de ese prestigio, porque una cosa es el prestigio de la Guardia Civil y otra cosa es el prestigio del director general de la Guardia Civil o del propio ministro, pero tiene ese permanente discurso para reconocer su labor. Yo creo que esta es la ocasión histórica para reconocer las justas reivindicaciones; reivindicaciones que fueron recogidas ya en el año 2009. Las asociaciones profesionales llegaron a un principio de acuerdo que se recogía inicialmente en este proyecto de ley —que, como digo, es esperado— que hoy discutimos. Las dificultades económicas o las decisiones políticas dieron al traste con ese gran acuerdo, pero si en el 2009 era posible un acuerdo, ¿por qué hoy no es posible?, ¿por qué hoy se han roto las aspiraciones de muchos sectores?

El ministro ha dado la espalda, en este caso, a muchos organismos, a muchas asociaciones, al deseo de un colectivo que, como se ha dicho aquí, representa casi a 85 000 efectivos. Y esto nos preocupa, porque como a ustedes, a nosotros también nos lo han dicho. Yo sé que ustedes se han reunido, señor Mateu, y sé de su intención de mejorar esta ley, y se la reconozco —al señor Aznar, que no ha intervenido, no sé si lo hará, le digo lo mismo—, pero una cosa es el deseo y otra es la realidad, y la realidad es que esta ley frustra las aspiraciones.

La ley nace muerta y fracasa en uno de sus mejores intentos: fracasa en el intento de unificar las escalas en la categoría de las escalas de oficiales. Hoy hay un sistema de privilegios que se perpetúa: aquellos que provienen del acceso directo de la Academia General Militar, y aquellos otros que no vienen por esa vía, que son muchos, que son la mayoría. Aquí se podría haber hecho un esfuerzo. También nos ha sorprendido que esta ley tan esperada, teniendo posibilidades para poner en funcionamiento la nueva escala de oficiales en el 2016, se retrase al 2017, como se ha dicho. Pero limitar el acceso directo de la nueva escala exclusivamente a lo que es la escala superior de oficiales, desde luego, frustra mucho las posibilidades de promoción profesional, mantiene una situación, como he dicho antes, de privilegio, y esto genera un problema que vamos a ver al final: van a convivir dos modelos, van a convivir la antigua Ley 42/1999 con la nueva ley, y vamos a tener 3 escalas a extinguir, con dificultades en el proceso formativo complementario, porque tampoco se establece un calendario preciso y justo para poder plantear estas aspiraciones en esta misma ley. Tiene defectos importantes, también en esa materia.

Pero si hay situaciones de injusticia, de privilegio de un sector a otro, lo que más nos ha llamado la atención y nos parece, de verdad, una posición muy poco presentable es que los

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 130

30 de octubre de 2014

Pág. 12420

alféreces queden en una especie de limbo, no hemos conseguido que los alféreces, que están excluidos en este momento —tenemos una enmienda que dice que con dos años de antigüedad pasen a teniente— puedan aspirar a un proceso profesional. ¿Qué pasa? ¿Qué error han cometido para no ser contemplados y dejarles fuera de la estructura y de la promoción profesional?

La escala nueva de oficiales tendría que haber seguido los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, que son los principios por los que todos nos tenemos que regir, independientemente de la forma de acceso a la oficialidad, o lo que es lo mismo, todos los oficiales que estén titulados tendrían que tener la misma oportunidad, cosa que saben ustedes que no se da porque lo hacen dependiendo de la escala de la que proceden, y esto rompe el tema fundamental, que es la integración de escalas.

La ley también pierde una posibilidad de equiparar en derechos a la Guardia Civil con otros cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, y yo tampoco lo puedo concebir. ¿Qué impide que tengan asistencia, que tengan la defensa jurídica que reclaman los organismos de la Guardia Civil? ¡Tanto como nos preocupa la situación de inseguridad jurídica en el caso de Melilla, cuando están reclamando la asistencia jurídica, la defensa jurídica, no somos capaces de ofrecérsela! Al igual ocurre con los seguros de responsabilidad civil, que tampoco somos capaces de regularlo. ¿Qué impide que el Estatuto de la función pública se pueda aplicar en el tema de la consolidación de grados? ¿Por qué no a un cuerpo y a otro sí? ¿En esta materia qué es lo que lo impide? O, llegando a la anécdota, miren ustedes hasta qué punto les preocupa el control, el falso control autoritario de la Guardia Civil que hasta impiden —no sé si el ministro de Hacienda tendrá una objeción— desgravar fiscalmente las cuotas de las asociaciones profesionales como se hace en otros cuerpos con las cuotas de los sindicatos. ¿Qué impide este tipo de cosas?

Es decir, se trata de equiparaciones sencillas que se podían dar y que no ha habido ninguna voluntad. Se menosprecia la participación de las asociaciones profesionales, les da miedo la participación. Esta ley rezuma muchas veces rasgos de autoritarismo y les da miedo ir en esa dirección. La aplicación de los principios de igualdad de género, en los que se ha avanzado aunque ahí queda mucho por andar, se podía haber hecho con la participación de los colectivos que la reclaman. Los criterios para los cursos de formación, la prevención de riesgos laborales, la programación plurianual para la provisión de plazas a las diferentes escalas, todos estos son temas que afectan a la carrera profesional y en los que no tienen voz las asociaciones profesionales.

Es una ley que también abusa de criterios de discrecionalidad, incluso abusa de la utilización de la libre designación; es una ley donde no priman los principios de mérito y capacidad, donde hay demasiada discrecionalidad; es una ley en la que al referirse a lo que tiene que ver con Sanidad, hacen un apaño que gusta poco, y en lugar de unificar los diferentes recursos de que disponen tanto las Fuerzas Armadas, la Guardia Civil como otros organismos de las comunidades autónomas, en vez de utilizar los recursos sanitarios y coordinarlos con un órgano rector, como planteábamos en la enmienda, aprovechan la ocasión para introducir algo que a mí me preocupa, que son convenios con profesionales y entidades privadas. ¿Les suena a ustedes esto algo? Vuelven a introducir criterios para abrir las puertas a la sanidad privada dentro del Cuerpo de la Guardia Civil, y lo hacen sin venir a cuento.

Es una ley que menoscaba la labor parlamentaria. Me he quejado de que no esté presente el ministro, pero ¿cómo se explica que las comisiones de Interior del Congreso y del Senado no puedan ver las plantillas de la Guardia Civil? ¿Por qué se niegan a dar cuenta en sede parlamentaria de las plantillas, o de la previsión plurianual de plazas? El control parlamentario también asusta en esta ley. Son enmiendas que mejoran el control democrático y la participación democrática y, sin embargo, ustedes las desprecian.

Por último, y no por ello menos importante, introducen unas reglas de comportamiento que avergüenzan a muchos ciudadanos de este país —a mí, al menos— con un lenguaje preconstitucional muy poco presentable. Les hemos pedido que lo eliminen, que alcancemos un acuerdo sobre otras normas, pero ¿por qué han de ser principios y valores muchas veces trasnochados, huecos y vacíos, cuando disponemos de principios constitucionales que rigen todo nuestro funcionamiento democrático? ¿Por qué tenemos que acudir a los principios de lo que se llama el republicanismo cívico y no a otro tipo de conceptos? ¿Qué es esto del honor en abstracto, la negación, la disciplina y mucha más disciplina? ¿A dónde queremos ir? ¿Nos da miedo la libertad? ¿Se puede compatibilizar lo uno con lo otro? A mí me parece que esto no ayuda en

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 130

30 de octubre de 2014

Pág. 12421

absoluto en este momento a prestigiar a la Guardia Civil; prestigiar a las instituciones es hoy fundamental, y en esa línea les pido que colaboren. (*Aplausos*).

Termino como comencé. Si nosotros nos vanagloriamos de la buena labor que está llevando a cabo y de los buenos resultados que está obteniendo la Guardia Civil en materia de seguridad, démosles los instrumentos del siglo XXI, equiparémosles en derecho, y reconozcámosles como tal; si no lo hacemos así, perderemos una gran oportunidad.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra el senador Mateu.

El señor MATEU ISTÚRIZ: Gracias, señora presidenta.

Señorías, subo de nuevo a la tribuna para seguir abordando esta ley tan importante en la cual el Gobierno ha puesto alma, corazón y vida para tratar de resolver la situación de los miembros de la Guardia Civil de cara a su perfeccionamiento en el siglo XXI, que es en lo que realmente se está trabajando. (*El señor presidente ocupa la Presidencia*).

Hemos mencionado cantidad de asuntos a gusto de los proponentes de las enmiendas y no compartidos por el Gobierno, que es al que corresponde ejercer la responsabilidad en la toma de decisiones, y podemos hacer un breve resumen al respecto de los objetivos básicos del Proyecto de Ley de régimen del personal de la Guardia Civil. Quiero recordar muy sucintamente que esta ley se empezó a gestar en el año 2007. Como ustedes saben, la Ley 39/2007, de la carrera militar, estableció la obligación de que la Guardia Civil tuviera su propia ley de régimen del personal porque estaba vigente, a la sazón, la Ley 42/1999, de régimen de personal, que, como bien ha mencionado el señor Cascallana, establecía dicha necesidad. A partir del año 2007, se estableció un procedimiento legislativo para culminar en el día de hoy.

En ese momento, esta ley 39/ 2007 no solamente obligaba a la existencia de un régimen propio para el personal de la Guardia Civil, sino que para completar el perfeccionamiento de este régimen propio mandataba una integración en una única escala de la escala de oficiales. Ya dije que antes eran 4 y ahora se queda en una nada más, completada con la escala de suboficiales y con la escala de cabos y guardias. Además, como aspecto fundamental, nos mandataba que se cambiara el sistema de formación, sobre todo la formación inicial, porque, si ustedes se han leído el proyecto de ley, hay otros tipos de formación, la de perfeccionamiento y la superior, con la finalidad de establecer una buena formación de los guardias.

Pues bien, en base a esos dos mandatos, se comenzó a pensar en el año 2007 en la necesidad de una nueva ley. ¿Y, qué sucedió desde el año 2007 en adelante? Que hubo sus negociaciones, sus reuniones, y no se sacó adelante, en su momento, por el Grupo Socialista —esto no tiene nada que ver, pero hay que decirlo—. La ley se fue postergando en el tiempo, llegó un Gobierno, otro Gobierno, y el Gobierno del Partido Popular se encontró con que se había incumplido un mandato que databa del año 2007, y, como el Gobierno del Partido Popular es exigente al máximo en el cumplimiento de la ley, se puso manos a la obra. Comenzamos un proceso, vamos a decirlo así, entre comillas, en plena concordia con los restantes grupos de la oposición, concordia que se manifestó, como bien sabe el señor Cascallana, pues lo conoce perfectamente, en el proceso que hubo en el Congreso de los Diputados. Y, yo no sé por qué, aunque se puede intuir, que en el Congreso de los Diputados las cosas iban a plena satisfacción para lograr un consenso, pero, de repente, allá por el mes de julio de este año, se cambió radicalmente de actitud, señor Cascallana, y se empezó a hablar de si se traspasan los límites rojos, de la línea azul, de la línea verde, de la amarilla..., con lo cual, y lo digo con todo afecto, desgraciadamente no llegamos a un consenso. Pero el Partido Popular quedó satisfecho por lo que se consiguió para mejorar la ley en el trámite parlamentario del Congreso de los Diputados, pues, como saben todos ustedes, se aceptaron más del 43% de los textos propuestos por los partidos de la oposición.

Llegados a ese punto, la tramitación pasa al Senado, y quiero recordarles los objetivos fundamentales de la ley: la reforma administrativa, que va a permitir aplicar a los guardiaciviles las normas de la Administración General del Estado, pero con su propia especificidad, y la reforma educativa, que va a equiparar la formación que tienen los guardiaciviles a la del Espacio Europeo de Educación Superior, iniciado con el Plan Bolonia. Y, lo que es muy importante, señorías, no hay que olvidar esa reforma social que se ha producido con este proyecto de ley. Se trabaja a favor de

la igualdad de género, se concilia la vida personal y laboral, se abordan aspectos respecto a los que toda la sociedad está muy sensibilizada, como el de la violencia de género, el cuidado especial en los traslados, así como su publicación en los boletines oficiales, de las víctimas del terrorismo, o los permisos para cuidar a los familiares. Y, esto, señorías, en el siglo XXI, y, sobre todo, en el año en el que se ha conmemorado el XXV aniversario de la entrada de la mujer en la Guardia Civil, creo que mantiene ese hilo conductor, ese hilo argumental, pudiendo decir que en el mundo de los aspectos sociales, la Guardia Civil ha mejorado enormemente.

Esta es la exégesis de la ley y esto es lo que el Gobierno de España pretende con este Proyecto de Ley de régimen del personal de la Guardia Civil, dotarla de las herramientas y de los instrumentos necesarios para poder servir a una sociedad cambiante que demanda una atención, como fuerza y cuerpo de seguridad del Estado, adaptada a la actividad o al mundo delictivo del siglo actual, algo que, evidentemente, ha sido mencionado: delitos cibernéticos, temas del Frontex, fronteras, etcétera.

El senador de CiU ha mencionado ese aspecto oscuro de la Guardia Civil que no le gusta. Señorías, un colectivo de 85 000 miembros, como todo colectivo humano, tiene sus cosas, pero les garantizo que en Melilla se trata con sumo cariño a todas las personas que están intentando entrar, pero, evidentemente, no puede ser una puerta abierta para todos los inmigrantes; hay que seguir un procedimiento legal. Pero he de poner en valor a una persona que ahora atraviesa una situación complicada, al jefe de la Comandancia de Melilla, porque doy fe de que este teniente coronel se ha jugado la vida en la defensa de los intereses españoles luchando contra el terrorismo de ETA durante muchos años, señorías. Eso no hay que olvidarlo.

Por lo que respecta a la alusión que se ha hecho sobre el día 9 de noviembre, con todas las connotaciones que tiene, sepan que el Gobierno más demócrata es el que exige y obliga a cumplir la ley, que es lo que está haciendo el Gobierno del Partido Popular.

Las asociaciones profesionales han cumplido un papel muy importante en la elaboración de este proyecto de ley. Se les ha escuchado en el seno del Consejo de la Guardia Civil, y no pueden olvidar, señorías, que el que sentó, con todo derecho por supuesto, a los miembros de las asociaciones profesionales de la Guardia Civil en el seno de dicho Consejo fue el Gobierno del Partido Popular. Y aquí, entre nosotros, tenemos a un compañero senador que, a la sazón, fue director general de la Guardia Civil y conoce perfectamente lo que se hizo. Los miembros de las asociaciones pasaron de estar criminalizados, dicho entre comillas, a recobrar los derechos que tenían para estar sentados en el Consejo de la Guardia Civil en defensa de los intereses.

Independientemente de que las asociaciones hayan cumplido su tarea, un texto tan técnico que establece modalidades de integración, de consolidación de grado, de pase a la reserva, de retiro, cuotas y pago a asociaciones..., evidentemente, nunca satisface a todo el mundo. De ahí que en mi turno de intervención anterior les haya dicho que había que dar tiempo al desarrollo de esta ley, que tiene un largo recorrido, a pesar de esos vaticinios agoreros que alguna de sus señorías han pronunciado. Cuando el Gobierno del Partido Popular dicta una ley, desde luego lo hace para adelantarse a la realidad social e ir legislando antes de que esta le obligue a legislar. Esa es la esencia, eso es lo que pretende el Gobierno del Partido Popular con la cantidad de leyes que está dictando para afrontar las necesidades sociales del momento.

Señorías, reconocemos el papel de las asociaciones y de hecho nos hemos reunido con ellas en un clima bastante favorable. Como todos ustedes han dicho, y me gusta repetirlo, todos respetamos y honramos a la Guardia Civil, la vemos como garante de los derechos y libertades fundamentales del Estado. Las asociaciones han cumplido su papel exponiendo cuáles eran sus ideas para mejorar el estatus de vida de los miembros de la Guardia Civil, aunque lógicamente entre ellos existan contradicciones en algunos supuestos, por eso lo hemos recogido y analizado. Insisto en que hay que recordar su papel, que ha sido reconocido en este proyecto de ley, y por eso en el propio cuerpo legal se reconoce en los artículos correspondientes qué papel tiene que jugar, aunque lo saben perfectamente porque ya están recogidos en su Ley de derechos y deberes fundamentales.

Señorías, termino diciendo que con esta ley no se menoscaba ninguno de los derechos que tenía cualquier miembro que ingresó en la Guardia Civil. No obstante, hemos de darle tiempo para que pueda tener su propio recorrido y demostrar su eficacia.

Señor presidente, muchas gracias. Muchas gracias, señorías. *(Aplausos)*.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 130

30 de octubre de 2014

Pág. 12423

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Mateu.

Llaman a votación. *(Pausa)*.

Cierren las puertas.

Señorías vamos a votar las enmiendas de este proyecto de ley, pero previamente quiero darles una información: La Comisión de Reglamento se reunirá a continuación en la sala Luis Carandell; la Ponencia de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, en la sala Enrique Casas; y la Mesa y Portavoces de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la sala 20 001 A.

Comenzamos a votar las enmiendas.

Empezamos con las de los senadores Quintero y Zerolo y votamos, en primer lugar, la enmienda 1.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 217; votos emitidos, 216; a favor, 16; en contra, 195; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda 2.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 215; votos emitidos, 215; a favor, 76; en contra, 134; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 3 y 7.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 218; a favor, 76; en contra, 137; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos de las enmiendas 4 a 6 y 8 a 14.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 218; a favor, 15; en contra, 198; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, sometemos a votación las enmiendas de los senadores Iglesias y Mariscal.

En primer lugar, comenzamos votando las enmiendas 15 a 18, 21, 22, 24 a 43, 45 a 71 y 75 a 91.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 218; a favor, 16; en contra, 196; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 19, 20, 23, 44 y 72 a 74.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 217; a favor, 75; en contra, 137; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

Comenzamos votando la enmienda 190.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 218; a favor, 74; en contra, 141; abstenciones, 3.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 130

30 de octubre de 2014

Pág. 12424

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
A continuación, votamos las enmiendas 174 a 178, 185 y 186.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 217; votos emitidos, 216; a favor, 65; en contra, 135; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 191.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 217; votos emitidos, 217; a favor, 76; en contra, 136; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 153, 156, 158, 160, 166, 172, 173, 181 a 183, 187, 188, 193 y 197.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 218; a favor, 75; en contra, 136; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 154, 157, 159, 161 a 165, 167 a 169, 171, 179, 180, 184, 189, 192 y 194 a 196.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 218; a favor, 76; en contra, 137; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 198 a 201, 204, 205, 207 a 227, 229 a 255, 258 a 271, 273 y 274.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 218; a favor, 16; en contra, 196; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 202, 203, 206, 228, 256, 257 y 272.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 218; a favor, 77; en contra, 137; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
A continuación vamos a someter a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió.

En primer lugar, votamos las enmiendas 291 a 294, 297 a 319, 321 a 345, 347 a 351 y 353 a 361.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 217; votos emitidos, 217; a favor, 14; en contra, 197; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
En segundo lugar, votamos las enmiendas 295, 296, 320, 346 y 352.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 218; a favor, 76; en contra, 137; abstenciones, 5.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 130

30 de octubre de 2014

Pág. 12425

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.
En primer lugar, votamos las enmiendas 110 y 148 a 151.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 216; a favor, 75; en contra, 136; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
En segundo lugar, votamos la enmienda 121.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 218; a favor, 74; en contra, 139; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
En tercer lugar, votamos las enmiendas 113 a 115, 117, 118, 119, 124, 128, 129, 131 a 133, 135, 140, 146 y 147.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 218; a favor, 74; en contra, 137; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
En cuarto lugar, votamos las enmiendas 111, 112, 116, 120, 122, 123, 125 a 127, 130, 134, 136 a 139, 141 a 143 y 145.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 217; a favor, 76; en contra, 137; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya votamos la vuelta al texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas 285 a 289.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 218; a favor, 77; en contra, 136; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, votamos la enmienda 282.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 218; a favor, 131; en contra, 66; abstenciones, 21.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Votamos la enmienda 290.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 217; a favor, 193; en contra, 1; abstenciones, 23.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Votamos la propuesta de modificación del dictamen con número de registro 142 912, sobre las enmiendas 144, del Grupo Parlamentario Socialista, y 170, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, y firmada por cuatro grupos.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 218; a favor, 212; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos la propuesta de modificación del dictamen con número de registro 142 913, sobre las enmiendas 109, del Grupo Parlamentario Socialista, 152, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, y 275, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, y firmada por cuatro grupos.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 217; votos emitidos, 217; a favor, 199; en contra, 2; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Señorías, votamos en un solo acto aquellas partes del proyecto de ley enmendadas en comisión y no comprendidas en la votación anterior.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 218; a favor, 137; en contra, 74; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Señorías, votamos en un solo acto el resto del proyecto de ley.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 218; votos emitidos, 218; a favor, 137; en contra, 75; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S.M. el Rey. *(Aplausos)*.

Señorías, se levanta la sesión.

Eran las doce horas y cuarenta y cinco minutos.